



JUNTA DE ANDALUCÍA

BOLETIN OFICIAL

Año VII

viernes, 21 de junio de 1985

Número 64

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA, CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz nº 16.- 41002. SEVILLA. Tfno: 21 40 55
Dirección: Apartado de Correos 100.000 - SEVILLA

Imprime: Tecnographic, Luis Mantoto, 30.- 41005. SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
CONSEJERÍA DE GOBERNACION		Corrección de erratas en el Decreto 65/1985, de 27 de marzo, por el que se crea el Consejo Provincial de Caza (B.O.J.A. núm. 44, de 8.5.1985).	1.640
Decreto 122/1985, de 5 de junio, por el que se asigna rango de Director General al Comisionado para la Droga.	1.639	CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANSPORTES	
CONSEJERÍA DE HACIENDA		Acuerdo de 15 de mayo de 1985, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la firma de un Convenio de cooperación entre la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes y los Ayuntamientos Andaluces para la construcción de refugios para paradas de autobuses en ámbito rural.	1.640
Orden de 11 de junio de 1985, sobre liquidación, gestión, recaudación e intervención del impuesto del 5% sobre espectáculos públicos para protección y tutela de menores.	1.640	CONSEJERÍA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA		Decreto 121/1985, de 5 de junio, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Cooperativas Andaluzas.	1.641
Corrección de errores en el Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria, aprobado por Decreto 276/1984, de 30 de octubre. (B.O.J.A. núm. 107, de 23.11.1984).	1.640		

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INDUSTRIA		CONSEJERÍA DE HACIENDA	
Corrección de errores al Decreto 109/1985, de 15 de mayo, por el que se nombra Delegado Provincial de la Consejería de Economía e Industria en Córdoba a don José Antonio Hinojosa Bolívar (B.O.J.A. núm. 60, de 11.6.1985).	1.644	Orden de 2 de mayo de 1985, por la que se nombra Interventor Delegado en la Consejería de Cultura, a don Francisco Javier Pipó Jaldo, funcionario del Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Seguridad Social.	1.644

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA		Orden de 14 de junio de 1985, por la que se hace pública la composición de los Tribunales que han de juzgar el concurso-oposición libre convocado por Orden de 30 de abril de 1985 (BOJA de 8 de mayo), para la provisión de plazas para el ingreso en el Cuerpo de Maestros de Taller, de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.	1.644
Orden de 14 de junio de 1985, por la que se hace pública la composición de los Tribunales que han de juzgar el concurso-oposición libre convocado por Orden de 30 de abril de 1985 (BOJA de 8 de mayo), para la provisión de plazas para el ingreso en el Cuerpo de Profesores de Entrada, de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.	1.644	Orden de 14 de junio de 1985, por la que se hace	1.645

- pública la composición de los Tribunales que han de juzgar el concurso-oposición libre convocado por Orden de 30 de abril de 1985 (BOJA de 18 de mayo), para la provisión de plazas para el ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Taller, de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos en la Comunidad Autónoma de Andalucía. 1.646
- Orden de 14 de junio de 1985, por la que se hace pública la composición de los Tribunales que han de juzgar el concurso-oposición libre convocado por Orden de 30 de abril de 1985 (BOJA de 8 de mayo), para la provisión de plazas para el ingreso en el Cuerpo de Profesores Agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas en la Comunidad Autónoma de Andalucía. 1.646
- Orden de 14 de junio de 1985, por la que se hace pública la composición de los Tribunales que han de juzgar el concurso-oposición libre convocado por Orden de 30 de abril de 1985 (BOJA de 14 de mayo), para la provisión de plazas para el ingreso en el Cuerpo de Profesores Especiales de Conservatorios de Música, Declamación y E.S. de C. en la Comunidad Autónoma de Andalucía. 1.647
- Orden de 15 de junio de 1985, sobre corrección de errores a la de 21 de mayo de 1985 (BOJA del 13 de junio), por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas de Profesores de Término de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos. 1.647
- Orden de 17 de junio de 1985, por la que se hace pública la composición del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición libre convocado por Orden de 29 de marzo de 1985, por la que se convocaban pruebas selectivas para la provisión de plazas situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato, asignatura de Música. 1.648
- Orden de 19 de junio de 1985, por la que se hace pública la composición de los Tribunales que han de juzgar el concurso-oposición libre convocado por Orden de 30 de abril de 1985 (BOJA de 18 de mayo), para la provisión de plazas para el ingreso en el Cuerpo de Profesores Auxiliares de Conservatorios de Música, Declamación y E.S. de C., en la Comunidad Autónoma de Andalucía. 1.648
- Resolución de 14 de junio de 1985, de la Dirección General de Personal, por lo que se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos para participar en el concurso-oposición libre para proveer plazas vacantes en el Cuerpo de Profesores de Entrada de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos en Andalucía. 1.649
- Resolución de 14 de junio de 1985, de la Dirección General de Personal, por lo que se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos para participar en el concurso-oposición libre para proveer plazas vacantes en el Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos en Andalucía. 1.650
- Resolución de 14 de junio de 1985, de la Dirección General de Personal, por la que se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos para participar en el concurso-oposición libre para proveer plazas vacantes en el Cuerpo de Ayudantes de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos en Andalucía. 1.652
- Resolución de 14 de junio de 1985, de la Dirección General de Personal, por lo que se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos para participar en el concurso-oposición libre para proveer plazas vacantes en el Cuerpo de Profesores Agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas en Andalucía. 1.652
- Resolución de 14 de junio de 1985, de la Dirección General de Personal, por la que se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos para participar en el concurso-oposición libre para proveer plazas vacantes en el Cuerpo de Profesores Especiales de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto en Andalucía. 1.653
- Resolución de 15 de junio de 1985, de la Dirección General de Personal, por lo que se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos para participar en el concurso-oposición libre para proveer plazas vacantes en el Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato, asignatura de Música, en la Comunidad Autónoma de Andalucía. 1.653
- Resolución de 18 de junio de 1985, de la Dirección General de Personal, por la que se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos para participar en el concurso-oposición libre para proveer plazas vacantes en el Cuerpo de Profesores Auxiliares de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto en Andalucía. 1.654

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA

Acuerdo de 29 de mayo de 1985, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el proyecto de ejecución de la línea eléctrica de alta tensión denominada «Pinos Puente-Tózar», sita en el término municipal de Pinos Puente (Granada). 1.654

Resolución de 5 de junio de 1985, por la que se conceden subvenciones a los tipos de interés de los préstamos concertados entre Cajas de Ahorros Andaluces y las Pequeñas y Medianas Empresas. 1.655

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

Orden de 2 de abril de 1985, por lo que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en recurso de casación por infracción de ley, en los Autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovido por don José Cuervos Rodríguez. 1.656

Orden de 3 de junio de 1985, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia de la Sala Quinto del Tribunal Supremo con fecha 15 de octubre de 1973 en

el recurso interpuesto por don Alvaro González Alvarez y otros. 1.656

Orden de 3 de junio de 1985, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Encarnación Delgado Martínez, contra la O.M. de 30.10.1968. 1.657

Orden de 4 de junio de 1985, por lo que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo núm. 4 de Málaga, recaída en los Autos 968/84 seguidos a instancia de doña Encarnación Durán Velasco. 1.657

CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO

Resolución de 10 de junio de 1985, de la Viceconsejería, por la que se conceden becas para la realización del programa práctico de reciclaje de los sanitarios locales. 1.657

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 4 de junio de 1985, de la Dirección

General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica, por la que se regula el funcionamiento de los seminarios permanentes de Profesores en Andalucía durante el curso 1985-86.

1.659

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 4 de junio de 1985, por la que se cede la gestión de uso, del inmueble propiedad de la Junta de Andalucía y situada en calle Acceso de Baeza (Barrio de La Paz), s/n, al Ayuntamiento de Linares.

1.662

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Corrección de erratas de la Resolución de 7 de junio de 1985, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público núm. 1/85 para contratar la impresión del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (B.O.J.A. núm. 62, de 15.6.1985).

1.662

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

Resolución de 3 de junio de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de reutilización del Ayuntamiento de Jimena de la Frontera (Cádiz).

1.662

Resolución de 3 de junio de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de reutilización de la Casa núm. 5 de la calle Ramón y Cajal de Arcos de la Frontera (Cádiz).

1.663

Resolución de 3 de junio de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de reutilización del Ayuntamiento de Ubrique (Cádiz).

1.663

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 14 de junio de 1985, por la que se convoca concurso público para la adquisición de productos fitosanitarios para las campañas contra Mosca del Olivo, Mosca de la Fruta y Procesionaria del Pino en Andalucía.

1.663

Orden de 14 de junio de 1985, por la que se anuncia concurso público para la contratación de la aplicación aérea de productos fitosanitarios, para las campañas contra Mosca del Olivo, Procesionaria del Pino y Mosca de la Fruta en las provincias Andaluzas.

1.663

CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Resolución de 12 de junio de 1985, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la obra que se cita.

1.665

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 7 de junio de 1985, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de los contratos de obras que se indican.

1.665

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA

Anuncio del Servicio Territorial de Granada sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (Ref: 3.622/AT).

1.665

Anuncio del Servicio Territorial de Sevilla sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (Ref: AT/12.511).

1.666

Anuncio del Servicio Territorial de Sevilla sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto

de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (Ref: AT/12.553).

1.666

Anuncio del Servicio Territorial de Sevilla sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (Ref: AT/12.592).

1.666

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO. CAJA RURAL «NTRA. SRA. DEL ROSARIO»

Convocatoria de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria.

1.666

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE GOBERNACION

DECRETO 112/1985, de 5 de junio, por el que se asigna rango de Director General al Comisionado para la Droga.

Creada la figura del Comisionado para la Droga y establecidas sus funciones y competencias por Decreto 72/1985, de 3 de abril, es necesario completar su regulación jurídica en lo referente a su encuadre preciso dentro de la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación.

En consecuencia, a propuesta de la Consejería de Gobernación, con el informe de las Consejerías de Presidencia y de Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno del día 5 de junio de 1985

DISPONGO:

Artículo único: El Comisionado para la Droga, adscrito a la Viceconsejería de Gobernación, tendrá rango de Director General.

Disposición Final Primera: Queda suprimido el puesto singularizado con nivel de Jefatura de Servicio y con funciones en materia de prevención de la delincuencia previsto en el punto tres del artículo segundo del Decreto 311/1984, de 11 de diciembre, por el que se aprobó la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación.

Disposición Final Segunda: El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de junio de 1985

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejera de Gobernación

CONSEJERIA DE HACIENDA

ORDEN de 11 de junio de 1985, sobre liquidación, gestión, recaudación e intervención del impuesto del 5% sobre espectáculos públicos para protección y tutela de menores.

El Decreto 231/1984, de 4 de septiembre, de la Presidencia de la Junta de Andalucía (B.O.J.A. nº 87, del día 21), asignó a la Consejería de Hacienda la gestión, liquidación, recaudación, inspección y revisión del Impuesto del 5% sobre espectáculos públicos afecto a la protección y tutela de los menores, siempre que el hecho imponible se realice en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El desarrollo de las funciones asignadas al respecto a esta Consejería exige su ordenación, por lo que, en uso de las facultades que me confiere el artículo 9 d) de la Ley General 5/1983, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha tenido a bien disponer:

Primero. Las funciones de gestión, liquidación y revisión del Impuesto del 5% sobre espectáculos públicos, asignadas a la Consejería de Hacienda por Decreto 231/1984, de 4 de septiembre, así como las de estimación objetiva de bases impositivas en espectáculos de exhibición cinematográfica serán ejercidas por la Dirección General de Tributos.

Segundo. Las funciones de inspección tributaria del Impuesto del 5% sobre espectáculos serán ejercidas por la Dirección General de Inspección Financiera y Tributaria.

Tercero. Las funciones de recaudación del Impuesto del 5% sobre espectáculos públicos serán ejercidas por la Dirección General de Tesorería.

Cuarto. Las anteriores funciones podrán ser desconcentradas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Hacienda, y desarrolladas por funcionarios adscritos a las mismas, quienes, a tal efecto, habrán de ser provistos de sus oportunas credenciales, expedidas por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda.

Quinto. Las funciones de intervención y fiscalización del Impuesto del 5% serán ejercidas por la Intervención General de la Junta de Andalucía y, por su delegación, por los Interventores Delegados de las provincias respectivas.

Sexto. Los funcionarios Inspectores y Liquidadores del 5% sobre espectáculos públicos traspasados a la Junta de Andalucía quedan adscritos a la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda de la provincia en que vienen prestando servicio.

Séptimo. La recaudación del Impuesto se efectuará conforme a los preceptos del Reglamento General de Recaudación aprobado por Decreto 3154/1969, de 14 de noviembre y disposiciones complementarias.

No obstante los Agentes Ejecutivos que, con anterioridad al traspaso de funciones a la Junta de Andalucía, tenían encomendada la recaudación por vía de apremio del Impuesto del 5% continuarán realizándola de acuerdo con la normativa vigente, en tanto no se disponga lo contrario.

Octavo. La presente Orden entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de junio de 1985

CESAR ESTRADA MARTINEZ
Consejero de Hacienda

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

CORRECCION de errores en el Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria, aprobado por Decreto 276/1984, de 30 de octubre (BOJA núm. 107, de 23.11.1984).

Advertidos varios errores en el Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria, aprobado por Decreto 276/1984, de 30 de octubre, publicado en el BOJA núm. 107, de 23 de noviembre de 1984, se rectifican de la siguiente forma:

En el artículo 44-2), línea 2ª, donde dice «Se calculará por el I.A.R.A. el coeficiente correcto», debe decir: «Se calculará por el I.A.R.A. el coeficiente corrector».

En el artículo 47, línea 2ª, donde dice: «Un informe general que elaborará», debe decir: «Un informe general que elevará».

En el artículo 69-8), donde dice: «apartado 2 del artículo 161», debe decir: «apartado 2 del artículo 165».

En el artículo 87-1) f), última línea, donde dice: «el artículo 136 de este Reglamento», debe decir: «el artículo 147 de este Reglamento».

En el artículo 91-1), línea 7ª, donde dice: «de los representantes de la OPAS», debe decir: «de los representantes de las Organizaciones Profesionales Agrarias».

En el artículo 121, línea 1ª, donde dice: «La Comisión Local aprobará», debe decir: «La Comisión de Concentración de Explotaciones aprobará».

En el artículo 124, línea 4ª donde dice: «el número 1 del artículo 105», debe decir: «el número 1 del artículo 116».

En el artículo 125, línea 2ª, donde dice «por la Comisión Local y el Acuerdo», debe decir: «por la Comisión y el Acuerdo».

En el artículo 127, última línea, donde dice: «contenidas en el artículo 107», debe decir: «contenidas en el artículo 118».

En el artículo 139, línea 3ª, donde dice: «Orden del Consejo de Agricultura y Pesca», debe decir: «Orden del Consejero de Agricultura y Pesca».

En el artículo 147-2), línea 1ª, donde dice: «a que se refiere el presente Título», debe decir: «a que se refiere el presente Capítulo».

En el artículo 181-3), línea 3ª, donde dice: «sanción prevista en el artículo 54», debe decir: «sanción prevista en el artículo 170».

En el artículo 191-3), línea 2ª, donde dice: «en el apartado anterior», debe decir: «en el apartado 1».

Sevilla, 29 de mayo de 1985

CORRECCION de errores en el Decreto 65/1985, de 27 de marzo, por el que se crea el Consejo Provincial de Caza (BOJA núm. 44, de 8.5.1985).

Advertido error tipográfico en el texto del Decreto de referencia, éste debe ser corregido como sigue: En el artículo segundo, apartado e), donde dice: «... Dirección Provincial del AMA, ...», debe decir: «... Dirección Provincial del IARA...».

Sevilla, 14 de junio de 1985

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANSPORTES

ACUERDO de 15 de mayo de 1985, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la firma de un convenio de cooperación entre la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes y los Ayuntamientos Andaluces para la construcción de refugios para paradas de autobuses en ámbito rural.

Lo Consejería de Turismo, Comercio y Transportes, dentro de su programa «Transportes por carretera en Andalucía», tiene previsto la concesión de refugios para paradas de autobuses en ámbito rural, a cuyo efecto estima conveniente la firma de los correspon-

dientes convenios de cooperación, en virtud de los cuales la Consejería otorga las oportunas subvenciones y los Ayuntamientos se comprometen a ejecutar las obras y mantener éstas en perfecto estado de uso.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Turismo, Comercio y Transportes, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 15 de mayo de 1985,

ACUERDA:

Autorizar al Consejero de Turismo, Comercio y Transportes para la firma de un Convenio con los Ayuntamientos andaluces, para la construcción de refugios para paradas de autobuses en medio rural, en los términos contenidos en el texto que queda Anexo al presente Acuerdo.

Sevilla, 15 de mayo de 1985

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JUAN MANUEL CASTILLO MANZANO
Consejero de Turismo, Comercio
y Transportes

Convenio entre la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de _____, en Orden a la construcción de «Refugios para paradas de autobus en ámbito rural».

En _____ a _____ de _____ de 1985

REUNIDOS:

De una parte el Excmo. Sr. D. Juan Manuel Castillo Manzano, Consejero de Turismo, Comercio y Transportes de la Junta de Andalucía,

De otra _____ Alcalde-
Presidente del Ayuntamiento de _____

Ambas partes, con la capacidad jurídica suficiente para formalizar el presente convenio,

EXPONEN:

Que la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes convocó con fecha 2 de mayo de 1984, un concurso de ideas sobre refugios y señalizadores para paradas de autobuses. Este concurso se falló con fecha 28 de junio de 1984, otorgándose el premio correspondiente al apartado de Refugios para paradas de autobuses en ámbito rural a URBACONSULT, S.A.

Como consecuencia de lo anterior se redactó por parte de la empresa URBACONSULT, S.A. el «Proyecto básico y de ejecución que desarrolla la idea sobre refugio para parada de autobuses en ámbito rural».

Que la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes dentro de su programa «Transporte por Carretera en Andalucía», ha previsto la concesión de subvenciones a Ayuntamientos Andaluces, para la construcción de refugios de las indicadas características y fines.

Que el Ayuntamiento de _____, por medio de su Alcalde-Presidente, tiene solicitada de la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes una subvención para la construcción de tales refugios.

Que a la vista de lo expuesto los firmantes de este documento

ACUERDAN:

Primero. El Ayuntamiento se obliga a construir refugios para paradas de autobuses en ámbito rural de acuerdo con el proyecto básico y de ejecución elaborado al efecto por la empresa Urbaconsult, S.A. premiado por esta Consejería con fecha de 28 de junio de 1984.

Segundo. La construcción se sujetará a las siguientes reglas:

a) Cualquier variación del proyecto requerirá la autorización de la Dirección General de Transportes.

b) El plazo de ejecución será como máximo de cuatro meses, desde la firma del presente Convenio, salvo causa justificada de demora, que requerirá la conformidad de la Dirección General citada.

c) Los lugares serán los que apruebe la misma, a propuesta del Ayuntamiento, el cual no podrá iniciar las obras hasta que se produzca aquella aprobación.

d) La construcción se podrá hacer por gestión directa o indirecta.

Tercero. El Ayuntamiento se compromete a satisfacer todos los gastos que origine la construcción de los refugios, comprendidos los gastos generales y el beneficio industrial consignados en el proyecto, así como a gestionar las licencias necesarias y pagar los impuestos y tasas correspondientes a los mismos, y a llevar la dirección técnica preceptiva de las obras.

Cuarto. La Consejería de Turismo, Comercio y Transportes otorgará con cargo al crédito presupuestario 17.19.753 una subvención de 296.878,4 pesetas, que se abonará una vez terminadas las obras y previo informe favorable de conformidad de los refugios con el proyecto y sus eventuales modificaciones debidamente aprobadas, emitido por los servicios técnicos de la Dirección General de Transportes. En el supuesto de que el Ayuntamiento procediera a la ejecución de las obras por gestión directa, lo hará, en la medida en que ello sea posible, a través de la colaboración con el INEM prevista en la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de 21 de febrero de 1985; en cuyo caso, del importe total arriba expresado se deducirá la cantidad de 70.504,3 pesetas, correspondientes a financiación de los costos salariales totales de la mano de obra empleada que lo será con cargo al concierto con el referido Instituto.

Quinto. El Ayuntamiento se compromete a conservar las obras en perfecto estado de uso.

Sexto. El incumplimiento de las obligaciones descritas podrá dar lugar a la resolución de este Convenio, previa comunicación al efecto de la otra parte.

Y para que así conste, se firma el presente Convenio en el lugar y fecha mencionados al principio.- El Consejero de Turismo, Comercio y Transportes.- El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de _____.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DECRETO 121/1985, de 5 de junio, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Cooperativas Andaluzas.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía determina, en su artículo 13.20, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de cooperativas.

La Ley 2/1985, de 2 de mayo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, establece en su disposición final segunda que el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social dictará las normas que precise la organización y funcionamiento del Registro de Cooperativas.

Por otra parte, el Preámbulo del Decreto 205/1984, de 17 de julio, sobre Organización del Registro General de Cooperativas de la Comunidad Autónoma de Andalucía establecía el carácter provisional del mismo, en tanto se promulgara la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas y las normas que, en desarrollo de sus disposiciones en materia registral, se dicten por el Consejo de Gobierno.

En su virtud, y a propuesta del Consejero de Trabajo y Seguridad Social, previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en su reunión del día 5 de junio de 1985.

DISPONGO:

CAPITULO I

ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO DE COOPERATIVAS ANDALUZAS.

Artículo 1. La organización y funcionamiento del Registro de

Cooperativas Andaluzas, adscrito a la Consejería de Trabajo y Seguridad Social, se regula por las normas contenidas en la Ley de Cooperativas Andaluzas y la presente disposición.

Artículo 2. El Registro de Cooperativas Andaluzas, se estructura con carácter desconcentrado a nivel provincial y estará integrado por:

a) La Unidad Central, adscrita a la Dirección General de Cooperativas y Empleo, y bajo la dependencia del Servicio correspondiente.

b) Ocho unidades Provinciales, cada una de ellas adscritas a la respectiva Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social.

Artículo 3. El Registro de Cooperativas Andaluzas, tendrá las siguientes funciones básicas:

A) La Unidad Central:

1. La Unidad Central asumirá la calificación, inscripción y certificación de los actos que así lo requieran cuando se refieran a:

a) Las Cooperativas de Crédito, Cajas Rurales y Cooperativas de Seguros.

b) Las Cooperativas de Segundo o ulterior grado.

c) Las Federaciones de Cooperativas y sus Asociaciones.

2. La Unidad Central podrá recabar las funciones de las Unidades Provinciales del Registro cuando la trascendencia y complejidad del supuesto así lo aconsejen.

B) Las Unidades Provinciales del Registro asumirán las funciones de calificación, inscripción y certificación de los actos que así lo requieran respecto de las Cooperativas con domicilio social dentro de su ámbito provincial no incluidas en el apartado A).

Artículo 4. El Registro de Cooperativas Andaluzas tendrá además las siguientes funciones:

A) La Unidad Central:

a) Expedir la certificación sobre denominación coincidente, a los efectos previstos por el artículo 11.1 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

b) Proponer las medidas oportunas para garantizar el mejor y más eficaz cumplimiento de las normas.

c) Coordinar las Unidades Provinciales del Registro.

d) Cuantas funciones le sean encomendadas por la Dirección General de Cooperativas y Empleo en materia registral.

B) Las Unidades Provinciales: estudiar, y proponer a la Unidad Central cuantas medidas vayan dirigidas a la eficacia, economía y sencillez del Registro.

Artículo 5.1. La eficacia del Registro de Cooperativas viene definida por los principios de publicidad formal y de legalidad.

2. El Registro de Cooperativas es público. Se presume que el contenido de sus libros es conocido de todos y no podrá invocarse su ignorancia.

3. Los documentos sujetos a inscripción y no inscritos no producirán efectos respecto a terceros de buena fe.

4. La inscripción de los actos de constitución, modificación de estatutos, fusión, propia o por absorción, desdoblamiento o escisión y disolución de Sociedades y Asociaciones Cooperativas será constitutiva.

5. No podrá invocarse la falta de inscripción por quien incurrió en su omisión.

6. La publicidad del Registro de Cooperativas se hará efectiva mediante la manifestación de los libros y documentos del archivo o certificación expedida por el Registro.

7. La certificación será el único medio de acreditar fehacientemente el contenido de los asientos del referido Registro. Cuando sea literal podrá autorizarse mediante la utilización de cualquier medio mecánico de reproducción.

8. Todos los documentos sujetos a inscripción serán sometidos a calificación a fin de que a los libros sólo accedan los títulos que hayan cumplido los preceptos legales de carácter imperativo. La calificación se basará en lo que resulte de los documentos presentados y en los correspondientes asientos del Registro.

9. Como resultado de la calificación se procederá a la extensión, suspensión o denegación del asiento solicitado, según sean correctos los títulos o adolezcan de faltas, subsanables o insubsanables. Si como consecuencia de la calificación se suspendiera o denegara la inscripción de un título, se extenderá anotación preventiva, en tanto se subsanen los defectos o se resuelva el recurso.

10. El contenido de los libros del Registro se presume exacto y válido.

11. La inscripción no convalida los actos o contratos que sean nulos con arreglo a la Ley.

12. Los asientos del Registro de Cooperativas producirán todos

sus efectos mientras no se inscriba la declaración firme de su inexactitud o nulidad.

13. La declaración de inexactitud o nulidad no perjudicará los derechos de terceros de buena fe, adquiridos conforme al contenido del Registro.

14. La solicitud de inscripción de actos registrales se presentará dentro de los veinte días siguientes al del acuerdo.

Artículo 6. En el Registro de Cooperativas se llevarán los siguientes libros:

1. Libro Diario.

2. Libro de Inscripción de Sociedades Cooperativas, cuyas secciones serán:

Sección de Sociedades Cooperativas de Trabajo Asociado.

Sección de Sociedades Cooperativas de Consumidores y Usuarios, que se compondrá a su vez de las siguientes subsecciones: Consumidores y Usuarios, Viviendas, Crédito y Seguros.

Sección de Sociedades Cooperativas de Servicios, que comprenderá a su vez las siguientes subsecciones: Servicios, Agrarias y Explotación Comunitaria de la Tierra.

3. Libro de Inscripción de Asociaciones Cooperativas.

Artículo 7. 1. En el libro Diario se anotarán los asientos de presentación de los documentos relativos a actos y datos inscribibles y las notificaciones de las resoluciones que les afecten.

2. Los folios contendrán un margen sin rayar, para insertar en él las notas marginales correspondientes y tres líneas verticales formando columnas rayadas horizontalmente para consignar entre ellas el número de asiento, fecha y extensión de los asientos.

3. En la parte superior de cada folio se imprimirán en su lugar respectivo las siguientes palabras «Notas Marginales»; «Número de Asiento»; «Día, Mes y Año»; «Asientos».

Artículo 8. 1. En el libro de Inscripción de Sociedades Cooperativas deberán constar los datos siguientes:

Denominación, domicilio social, localidad, provincia, fecha del asiento de presentación en el libro Diario, número inicial de socios, capital social mínimo, secciones, y si la sociedad está disuelta o en liquidación.

2. Todas estas circunstancias estarán indicadas como datos fijos en la parte superior de la hoja registral. En el ángulo superior derecho se insertará el número de inscripción de la Cooperativa y una clave expresiva de la provincia del domicilio.

3. El resto de la hoja registral contendrá un margen sin rayar para insertar en él las notas marginales correspondientes y tres líneas verticales formando columnas rayadas horizontalmente, para consignar entre ellas la fecha, número de asiento y extensión del mismo. En su lugar respectivo se imprimirán las siguientes palabras: «Notas marginales»; «Fecha»; «Número de asiento»; y «Asientos».

4. El último asiento será de cancelación de todos los anteriores, una vez concluida la liquidación de la Sociedad Cooperativa, en el que se hará constar el depósito en el Registro de toda la documentación social.

Artículo 9. La inscripción de las Federaciones de Cooperativas y sus Asociaciones se practicará por la Unidad Central del Registro en el libro de Inscripción de Asociaciones Cooperativas, con sujeción a las formalidades previstas, en lo que resulte aplicable, para el libro de Inscripción de Sociedades Cooperativas.

Artículo 10. 1. En los libros de Inscripción, tanto de Sociedades Cooperativas como de Asociaciones Cooperativas, se extenderán las siguientes clases de asientos:

a) Inscripciones, siendo la primera la de su constitución.

b) Cancelaciones.

c) Anotaciones preventivas.

d) Notas marginales.

2. La extensión de los asientos se hará de forma sucinta, remitiéndose después al archivo correspondiente, donde constará el documento objeto de inscripción.

3. La inscripción de los actos de constitución, modificación de Estatutos, fusión, propia o por absorción, desdoblamiento o escisión de cooperativas, acuerdo de disolución y declaración de haber terminado el proceso liquidatorio y de estar aprobado el balance final, se practicará mediante el documento público correspondiente.

4. A los efectos de inscripción en el Registro, será suficiente la certificación del acuerdo del órgano social competente, recogido en la oportuna acta, expedida por el Secretario de la Cooperativa, con el visto bueno del Presidente, con las firmas legitimadas notarialmente cuando así lo exijan las disposiciones aplicables, para los siguientes actos:

a) La afectación del patrimonio de la Sección a las resultas de las operaciones que en su seno se realicen.

b) El nombramiento y cese de los miembros del Consejo Rector, de la Intervención de Cuentas y del Comité de Recursos, en su caso.

c) La Delegación permanente de alguna facultad del Consejo Rector en la Comisión Ejecutiva o en Consejero Delegado, y la designación de los miembros del Consejo que hayan de ocupar tales cargos.

d) Los acuerdos de nombramientos y cese de los miembros de la Dirección, que contendrán, además, las facultades y poderes conferidos.

e) El cambio de domicilio social.

f) El nombramiento y aceptación de los liquidadores.

g) La cancelación de los asientos referentes a la sociedad liquidada.

Artículo 11. El Registro de Cooperativas Andaluzas podrá utilizar los medios de la técnica informática.

Artículo 12. Al frente de cada una de las Unidades del Registro habrá un encargado, a quien corresponderá ejecutar las funciones atribuidas a aquéllas.

El Encargado del Registro velará por el buen funcionamiento de la unidad a su cargo y propondrá las medidas que juzgue conveniente para mejorar el resultado de su actividad.

CAPÍTULO II

PROCEDIMIENTO DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES COOPERATIVAS ANDALUZAS.

Artículo 13. La constitución de Sociedades Cooperativas se ajustará al procedimiento regulado en el presente capítulo.

Artículo 14. La solicitud de calificación, suscrita por el Presidente del Consejo Rector o aquél de los Consejeros designados al efecto en el acto constitutivo, será presentada en la unidad del Registro que corresponda, acompañada de la documentación siguiente:

A) Acta de la Asamblea constituyente, firmado por todos los socios fundadores y en duplicado ejemplar, que recogerá necesariamente:

a) La voluntad de los socios de fundar una sociedad andaluza.

b) Los Estatutos que han de regir el funcionamiento de la Sociedad Cooperativa, cuyo contenido mínimo se especifica en el artº 9 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

c) Suscripción del capital social mínimo y determinación de la parte desembolsada, con referencia a la justificación documental acreditativa de la misma.

d) Determinación del metálico, bienes o derechos que cada socio aporte, indicando la valoración atribuida a las aportaciones no dinerarias y el número de los títulos recibidas por cada uno de ellos.

e) Designación de los socios que integren el primer Consejo Rector, con expresión de sus cargos, y de los Interventores de Cuentas, así como su aceptación.

f) Fecha en que darán comienzo las actividades de la cooperativa.

B) Relación, por duplicado, de los socios fundadores, firmada por los solicitantes, que habrá de contener los siguientes datos:

a) Para las personas físicas: nombre y apellidos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio y edad.

b) Para las personas jurídicas: el documento acreditativo de su existencia legal en el que constarán la denominación social, el domicilio, en número de inscripción en el Registro de que se trate, el Código de Identificación Fiscal y el nombre y apellidos de su representante legal.

C) Certificación que acredite la inexistencia de otra Sociedad Cooperativa Andaluza con denominación coincidente, expedida por la Unidad Central del Registro de Cooperativas Andaluzas.

Artículo 15. 1. La unidad correspondiente del Registro, en el plazo de un mes, contado desde la recepción del expediente, habrá de resolver sobre la calificación. Si se apreciasen defectos subsanables en la documentación presentada, los solicitantes habrán de rectificarlos en el plazo de dos meses desde la notificación. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera presentado la subsanación, se procederá al archivo del expediente. Una vez subsanados los defectos, se iniciará un nuevo plazo de un mes, a contar desde el día en que sean devueltos al Registro los documentos rectificadas.

2. Calificado favorablemente el expediente, se devolverá a los interesados un ejemplar del mismo, diligenciado por el encargado del Registro.

Artículo 16. 1. Dentro del plazo de dos meses desde que se notifique la calificación favorable, deberá otorgarse la escritura pública de constitución y solicitarse la inscripción por el Presidente del Consejo Rector o aquél de los Consejeros designados al efecto en el acto constitutivo, presentando la primera copia y dos copias simples de la escritura pública, que contendrá el acta constituyente calificada favorablemente por el Registro.

2. Las Cooperativas de Crédito y Seguros deberán presentar además la previa autorización de las autoridades económicas y una tercera copia de la escritura.

3. En el caso de haber sido favorable la calificación previa, no podrá posteriormente denegarse ni aplazarse la inscripción en base a datos ya calificados. No obstante, el Registro calificará con libertad de criterio, aquellos extremos en que no se aprecie la referida identidad, así como las formalidades extrínsecas y los requisitos de obligatoria observancia de los documentos presentados por el solicitante.

4. El Registro, en el plazo de un mes desde la solicitud, procederá a la inscripción de la cooperativa. Si se apreciasen defectos subsanables lo comunicará por escrito a la entidad, para que los fundadores procedan a realizar las correcciones necesarias en el plazo de tres meses. Efectuadas éstas, se iniciará el plazo de un mes para la práctica de la inscripción.

5. En cualquiera de ambos supuestos, si la inscripción no se realizase en el plazo indicado, el solicitante podrá denunciar la mora dentro de los dos meses siguientes al término de su transcurso, debiendo, en tal caso, efectuarse inexcusablemente la inscripción dentro del mes siguiente a contar desde la fecha de la denuncia. No obstante, si transcurrido este plazo la cooperativa no se hubiese inscrito, el solicitante podrá acudir en quejo al órgano correspondiente de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social de ámbito competencial superior, a fin de que provea directamente la realización de dicha inscripción, sin perjuicio de la responsabilidad en que haya podido incurrir el funcionario responsable de la omisión.

Artículo 17. 1. Practicada la inscripción, se remitirá al domicilio de la cooperativa la copia autorizada de la escritura pública, con diligencia acreditativa de tal circunstancia firmada por el Encargado del Registro.

2. En el supuesto de las cooperativas de Crédito y de Seguros, se remitirá asimismo por el Registro una copia diligenciada de la escritura a las autoridades económicas competentes.

3. Las unidades provinciales remitirán a la Unidad Central los resúmenes de las inscripciones que realicen y una copia simple de la escritura de constitución de las Cooperativas que inscriban.

Artículo 18. 1. Los fundadores podrán solicitar directamente la inscripción de la escritura pública prescindiendo del trámite de calificación previa.

2. Asimismo podrán optar por esta posibilidad en el supuesto de que en el trámite de calificación previa se hubiesen observado y notificado defectos subsanables.

3. En ambos casos, habrán de presentar la primera copia y dos copias simples de la escritura, o tres copias simples en su caso, junto con la solicitud, siguiendo todos los trámites establecidos en los artículos anteriores. Asimismo, se presentará el documento señalado en el apartado C) del artículo catorce anterior.

4. En todo caso, no procederá la inscripción en la Unidad correspondiente del Registro sin la previa calificación por el Encargado del Registro.

Artículo 19. Los demás actos sujetos a inscripción se ajustarán asimismo al procedimiento establecido en el presente capítulo, en todo aquello que les sea de aplicación.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Los expedientes no resueltos a la entrada en vigor de este Decreto, continuarán sus trámites hasta la terminación del procedimiento que les fuere aplicable en la fecha de iniciación, sin perjuicio de que los interesados renuncien a dicho procedimiento y opten por el establecido en la presente disposición.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se faculta al Consejero de Trabajo y Seguridad Social para dictar las disposiciones necesarias en orden a la aplicación y desarrollo del presente Decreto.

Segunda. Queda derogado el Decreto 205/1984, de 17 de julio, sobre Organización del Registro General de Cooperativas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercera. Este Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de junio de 1985

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JOAQUIN J. GALAN PEREZ
Consejero de Trabajo y
Seguridad Social

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA

CORRECCION de errores al Decreto 109/1985, de 15 de mayo, por el que se nombra Delegado Provincial de la Consejería de Economía e Industria en Córdoba a don José Antonio Hinojosa Bolívar (BOJA núm. 60, de 11.6.1985).

Apreciado error en el texto del Decreto de referencia, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 60 de 11 de junio de 1985, procede su corrección en el siguiente sentido:

Tanto en el enunciado del Decreto como en la parte dispositiva del mismo, donde dice «D. José Antonio Hinojosa Bolívar» debe decir D. Juan Antonio Hinojosa Bolívar.

Sevilla, 13 de junio de 1985

CONSEJERIA DE HACIENDA

ORDEN de 2 de mayo de 1985, por la que se nombra Interventor Delegado en la Consejería de Cultura, a don Francisco Javier Pipó Jaldo, funcionario del Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Seguridad Social.

En uso de las atribuciones que tengo conferidas, y vista la propuesta elevada al efecto por la Comisión Examinadora de acuerdo con la Base cuarta de la Convocatoria aprobada por Resolución de 12 de septiembre de 1984 (BOJA nº 86 de 18 de septiembre), vengo en nombrar Interventor Delegado en la Consejería de Cultura a D. Francisco Javier Pipó Jaldo, funcionario del Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Seguridad Social.

Sevilla, 2 de mayo de 1985

CESAR ESTRADA MARTINEZ
Consejero de Hacienda

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 14 de junio de 1985, por la que se hace pública la composición de los Tribunales que han de juzgar el concurso-oposición libre convocado por Orden de 30 de abril de 1985 (BOJA de 8 de mayo), para la provisión de plazas para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Entrada, de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Ilmo. Sr.:

De conformidad con lo establecido en la base 5 de la Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de fecha 30 de abril de 1985 (B.O.J.A. de 8 de mayo), por la que se convocaban pruebas selectivas en régimen de concurso-oposición libre, para la provisión de plazas para el ingreso en el Cuerpo de Profesores de Entrada de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta Consejería ha dispuesto:

1º. Hacer pública la composición de los Tribunales que han de juzgar las pruebas del referido concurso-oposición libre, que figura en el anexo a la presente Orden.

2º. Con anterioridad al comienzo de las pruebas se publicarán en el B.O.J.A. las localidades de actuación de los diferentes Tribunales.

3º. Los miembros de los Tribunales tendrán derecho al percibo de dietas y gastos de locomoción, en el caso de que tengan que desplazarse de su residencia habitual, pudiendo utilizar cualquier medio de transporte, incluso el vehículo propio. Asimismo tendrán derecho al percibo de asistencias conforme a lo señalado en el

artículo 29 del Real Decreto 1344/84 de 4 de julio, y hasta un máximo de treinta.

A estos efectos los miembros de los Tribunales del citado anexo tendrán la categoría segunda correspondiéndoles las cuantías señaladas en el anexo IV del citado Real Decreto.

Sevilla, 14 de junio de 1985.

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Personal.

ANEXO

Cuerpo: Profesores de Entrada

Asignatura: Dibujo Artístico.

Tribunal Titular:

Presidente: Miguel Barranco López.

Vocal 1: José Molina Pérez.

Vocal 2: Diego Molleja Aguilar.

Vocal 3: Francisco Fernández-Trujillo Jordán.

Vocal Especializado: José Luis Pajuelo Caparros.

Tribunal Suplente:

Presidente: Domingo Molina Sánchez.

Vocal 1: Isabel Delgado Cortes.

Vocal 2: Rafael G. Romero Masía.

Vocal 3: José Ramón Gasso Fuentes.

Vocal Especializado: Javier Cartes Alvarez.

Asignatura: Modelada

Tribunal Titular:

Presidente: JUAN MORENTE LUQUE.

Vocal 1: JUAN ANTONIO CORREDOR MARTÍNEZ.

Vocal 2: JESÚS GOVIRA ALBO.

Vocal 3: ANTONIO ANGULO LLARENA.

Vocal Especializado: M^ª TERESA MENDEL SÁNCHEZ.

Tribunal Suplente:

Presidente: MIGUEL BARRANCO LÓPEZ.

Vocal 1: ANTONIO BORREGO GUTIÉRREZ.

Vocal 2: MANUEL VELA POVEDA.

Vocal 3: NICOLÓS DE LA TORRE PÉREZ.

Vocal Especializado: SALVADOR GONZÁLEZ BELTRÁN.

Asignatura: Dibujo Lineal.

Tribunal Titular:

Presidente: DOMINGO BRIONES BRIONES.

Vocal 1: ESTANISLAO NÚÑEZ CASARES.

Vocal 2: GINÉS GARCÍA GARCÍA.

Vocal 3: RAFAEL AZNAR ARTERO.

Vocal Especializado: JESÚS J. GUTIÉRREZ COBLEA.

Tribunal Suplente:

Presidente: PABLO PONCE LLAVERO.

Vocal 1: LUIS RIDAO ALONSO.

Vocal 2: J.M. FERNÁNDEZ-PUJOL CABRERA.

Vocal 3: JOSÉ MORENO MOMBLONA.

Vocal Especializado: ANGEL ANTONIO GARCÍA CASAS.

Asignatura: Matemáticas.

Tribunal Titular:

Presidente: DOMINGO BRIONES BRIONES.

Vocal 1: ESTANISLAO NÚÑEZ CASARES.

Vocal 2: GINÉS GARCÍA GARCÍA.

Vocal 3: RAFAEL AZNAR ARTERO.

Vocal Especializado: JESÚS J. GUTIÉRREZ COBLEA.

Tribunal Suplente:

Presidente: PABLO PONCE LLAVERO.

Vocal 1: LUIS RIDAO ALONSO.

Vocal 2: J.M. FERNÁNDEZ-PUJOL CABRERA.

Vocal 3: JOSÉ ALONSO VECINO.

Vocal Especializado: ANGEL ANTONIO GARCÍA CASAS.

ORDEN de 14 de junio de 1985, por la que se hace pública la composición de los Tribunales que han de juzgar el concurso-oposición libre convocado por Orden de 30 de abril de 1985 (BOJA de 18 de mayo), para la provisión de plazas para ingreso en el Cuerpo de Maestros de Taller, de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Ilmo. Sr.:

De conformidad con lo establecido en la base 5 de la Orden de esto Consejería de Educación y Ciencia de fecha 30 de abril de 1985 (B.O.J.A. de 18 de mayo), por la que se convocaban pruebas selectivas en régimen de concurso-oposición libre, para la provisión de plazas para el ingreso en el Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta Consejería ha dispuesto:

1º. Hacer pública la composición de los Tribunales que han de juzgar las pruebas del referido concurso-oposición libre, que figura en el anexo a la presente Orden.

2º. Con anterioridad al comienzo de las pruebas se publicarán en el B.O.J.A. las localidades de actuación de los diferentes Tribunales.

3º. Los miembros de los Tribunales tendrán derecho al percibo de dietas y gastos de locomoción, en el caso de que tengan que desplazarse de su residencia habitual, pudiendo utilizar cualquier medio de transporte, incluso el vehículo propio. Asimismo tendrán

derecho al percibo de asistencias conforme a lo señalado en el artículo 29 del Real Decreto 1344/84 de 4 de julio, y hasta un máximo de treinta.

A estos efectos los miembros de los Tribunales del citado anexo tendrán la categoría segunda correspondiéndoles las cuantías señaladas en el anexo IV del citado Real Decreto.

Sevilla, 14 de junio de 1985.

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Personal.

ANEXO

Cuerpo: Maestros de Taller

Asignatura: Decoración

Tribunal Titular:

Presidente: JUAN R. LOFITA SEVA.

Vocal 1: ANGEL BAYO UNCILLA.

Vocal 2: JOSÉ R. FERNÁNDEZ LIRA.

Vocal 3: JOSÉ M^ª ROQUERO BALLESTEROS.

Vocal Especializado: FRANCISCO JOSÉ GÓNZALEZ FERNÁNDEZ

Tribunal Suplente:

Presidente: ANTONIO MIGUEL GONZÁLEZ SÁNCHEZ.

Vocal 1: JOSÉ PERIÁÑEZ GARCÍA.

Vocal 2: FRANCISCO GÓMEZ GONZÁLEZ.

Vocal 3: MANUEL ALVAREZ MARCHANTE.

Vocal Especializado: ANTONIA SANTISTEBAN MARTÍN.

Asignatura: Tejidos Artísticos

Tribunal Titular:

Presidente: JOSÉ. A. CASTRO VILCHEZ.

Vocal 1: FERNANDO REINO GARCÍA.

Vocal 2: ROSARIO ARQUES PÉREZ.

Vocal 3: M^ª SALOME CARRILLO SÁNCHEZ.

Vocal Especializado: JESÚS G. VÁZQUEZ GARCÍA.

Tribunal Suplente:

Presidente: JUAN PADILLA PARDO.

Vocal 1: FERNANDO J. MOLINA RODRÍGUEZ.

Vocal 2: ALFONSA RUIZ MARTÍNEZ.

Vocal 3: M^ª. SALOME BORREGO MAÑOSA.

Vocal Especializado: M^ª. ENCARNACIÓN BLÁZQUEZ PEÑALVER.

Asignatura: Ebanistería

Tribunal Titular:

Presidente: JOSÉ SALAZOR GARCÍA.

Vocal 1: M^ª JESÚS MOLINA UCEDA.

Vocal 2: JUAN LUIS RAZA GONZÁLEZ.

Vocal 3: PEDRO A. JIMÉNEZ COTILLAS.

Vocal Especializado: ANTONIO MEDIALDEA LÓPEZ.

Tribunal Suplente:

Presidente: JUAN PADILLA PARDO.

Vocal 1: ANA CRUZ DÍAZ.

Vocal 2: JUAN GALLARDO LARA.

Vocal 3: JOSÉ GUERRA GUTIÉRREZ.

Vocal Especializado: BUENAVENTURA MONTAÑEZ MARTÍN.

Asignatura: Serigrafía

Tribunal Titular:

Presidente: JOSÉ A. CASTRO VILCHEZ.

Vocal 1: SANTIAGO SUSO MENA.

Vocal 2: AMALIA REYES DOMÍNGUEZ.

Vocal 3: JOSÉ A. GARCÍA GARCÍA.

Vocal Especializado: JUAN RODRÍGUEZ-VALDEZ PAREDES.

Tribunal Suplente:

Presidente: JUAN PADILLA PARDO.

Vocal 1: ALFONSO M^ª. BERRAQUERO GARCÍA.

Vocal 2: LEONARDO JURADO RODRÍGUEZ.

Vocal 3: CECILIO MORALES MORENO.

Vocal Especializado: Hisae Yanase Sudo.

Asignoturo: Alforería

Tribunal Titular:

Presidente: Antonio Miguel González Sánchez.

Vocal 1: José M. Rodríguez Muñoz.

Vocal 2: Miguel Cabrerizo López.

Vocal 3: Antonio Hurtado Egea.

Vocal Especializado: M^o Teresa Contreras Ayuso.

Tribunal Suplente:

Presidente: Juan Polo García.

Vocal 1: Alfonso M^o Berraquero García.

Vocal 2: Leonardo Jurado Rodríguez.

Vocal 3: Cecilio Marales Monero

Vocal Especializado: Hisae Yanase Sudo.

Asignatura: Dibujo Publicitario

Tribunal Titular:

Presidente: Juan Ramón Lafita Seva.

Vocal 1: Antonio Bujalance Gómez.

Vocal 2: Juan Herrador Granero.

Vocal 3: Francisco Cruz Cruz.

Vocal Especializado: José González de los Ríos.

Tribunal Suplente:

Presidente: Antonio M. González Sánchez.

Vocal 1: Ana Cruz Díaz.

Vocal 2: Francisca Gómez González.

Vocal 3: Manuel Alvarez Marchante.

Vocal Especializado: Rosario Muñoz de la Torre.

Asignatura: Dorado y Policromía

Tribunal Titular:

Presidente: Juan Marente Luque.

Vocal 1: Aurora Oliva León.

Vocal 2: Manuel Gómez Sánchez.

Vocal 3: Manuel Prieto Fernández.

Vocal Especializado: Carlos Bravo Nagales.

Tribunal Suplente:

Presidente: Domingo Molina Sánchez.

Vocal 1: Mariano Fernández Cornejo.

Vocal 2: Manuel Olivares Rodríguez.

Vocal 3: José A. Gil Hernández.

Vocal Especializado: Juan Ramírez Ramírez.

Asignatura: Cerámica

Tribunal Titular:

Presidente: Antonio Miguel González Sánchez.

Vocal 1: José M. Rodríguez Muñoz.

Vocal 3: Antonio Hurtado Egea.

Vocal Especializado: M^o Tereso Contreras Ayuso

Tribunal Suplente:

Presidente: Juan Polo García.

Vocal 1: Alfonso M^o Berraquero García.

Vocal 2: Leonardo Jurado Rodríguez.

Vocal 3: Cecilio Morales Moreno.

Vocal Especializado: Hisae Yanase Sudo.

ORDEN de 14 de junio de 1985, por la que se hace pública la composición de los Tribunales que han de juzgar el concurso-oposición libre convocado por Orden de 30 de abril de 1985 (BOJA de 8 de mayo), para la provisión de plazas para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Taller, de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Ilmo. Sr.:

De conformidad con lo establecido en la base 5 de la Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de fecha 30 de abril de 1985 (B.O.J.A. de 18 de mayo), por la que se convocaban pruebas selectivas en régimen de concurso-oposición libre, para la provisión de plazas para el ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos en la

Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta Consejería ha dispuesto:

1º. Hacer pública la composición de los Tribunales que han de juzgar las pruebas del referido concurso-oposición libre, que figura en el anexo a la presente Orden.

2º. Con anterioridad al comienzo de las pruebas se publicarán en el B.O.J.A. las localidades de actuación de los diferentes Tribunales.

3º. Los miembros de los Tribunales tendrán derecho al percibo de dietas y gastos de locomoción, en el caso de que tengan que desplazarse de su residencia habitual, pudiendo utilizar cualquier medio de transporte, incluso el vehículo propio. Asimismo tendrán derecho al percibo de asistencias conforme a lo señalado en el artículo 29 del Real Decreto 1344/84 de 4 de julio, y hasta un máximo de treinta.

A estos efectos los miembros de los Tribunales del citado anexo tendrán la categoría segunda correspondiéndoles las cuantías señaladas en el anexo IV del citado Real Decreto.

Sevilla, 14 de junio de 1985.

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Personal.

ANEXO

AYUDANTES DE TALLER DE ESCUELAS DE ARTES APLICADAS Y OFICIOS ARTÍSTICOS

Asignatura: Cerámica

Tribunal Titular:

Presidente: Antonio Miguel González Sánchez.

Vocal 1: José M. Rodríguez Muñoz.

Vocal 2: Miguel Cabrerizo López.

Vocal 3: Antonio Hurtado Egea.

Vocal Especializado: M^o Teresa Contreras Ayuso.

Tribunal Suplente:

Presidente: Juan Polo García.

Vocal 1: Alfonso M^o Berraquero García.

Vocal 2: Leonardo Jurado Rodríguez.

Vocal 3: Cecilio Morales Moreno.

Vocal Especializado: Hisae Yanase Sudo.

ORDEN de 14 de junio de 1985, por la que se hace pública la composición de los Tribunales que han de juzgar el concurso-oposición libre convocado por Orden de 30 de abril de 1985 (BOJA de 8 de mayo), para la provisión de plazas para ingreso en el Cuerpo de Profesores Agregados, de Escuelas Oficiales de Idiomas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Ilmo. Sr.:

De conformidad con lo establecido en la base 5 de la Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de fecha 30 de abril de 1985 (B.O.J.A. de 8 de mayo), por la que se convocaban pruebas selectivas en régimen de concurso-oposición libre, para la provisión de plazas para el ingreso en el Cuerpo de Profesores Agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta Consejería ha dispuesto:

1º. Hacer pública la composición de los Tribunales que han de juzgar las pruebas del referido concurso-oposición libre, que figura en el anexo a la presente Orden.

2º. Con anterioridad al comienzo de las pruebas se publicarán en el B.O.J.A. las localidades de actuación de los diferentes Tribunales.

3º. Los miembros de los Tribunales tendrán derecho al percibo de dietas y gastos de locomoción, en el caso de que tengan que desplazarse de su residencia habitual, pudiendo utilizar cualquier medio de transporte, incluso el vehículo propio. Asimismo tendrán derecho al percibo de asistencias conforme a lo señalado en el artículo 29 del Real Decreto 1344/84 de 4 de julio, y hasta un máximo de treinta.

A estos efectos los miembros de los Tribunales del citado anexo tendrán la categoría primera correspondiéndoles las cuantías señaladas en el anexo IV del citado Real Decreto.

Sevilla, 14 de junio de 1985.

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Personal

ANEXO

PROFESORES AGREGADOS DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

Asignatura: Árabe

Tribunal Titular

Presidente: M^º. Paz Torres Palomo.

Vocal 1: Concepción Castillo Castillo.

Vocal 2: M^º Eugenio Gálvez Vázquez.

Vocal 3: Luisa Serrano Romero.

Vocal 4: Joaquina Albarracín Navarro.

Tribunal Suplente:

Presidente: Darío Cobanela Rodríguez.

Vocal 1: Concepción Vázquez de Benito.

Vocal 2: Antonio Morales Delgado.

Vocal 3: Rafael Muñoz Jiménez.

Vocal 4: M^º Dulcencumbre Arios Compay.

Asignatura: Inglés

Tribunal Titular:

Presidente: Francisco Sánchez Benedito.

Vocal 1: Antonio Miranda García.

Vocal 2: Josefina Iglesias Tudelo.

Vocal 3: Blanca Muñoz Ballesta.

Vocal 4: Pilar Vera Muñoz.

Tribunal Suplente:

Presidente: Juan de la Cruz Fernández.

Vocal 1: Miguel Carrasco Fernández.

Vocal 2: Francisco Sontisteban Salinas.

Vocal 3: Pilar Hinojosa López.

Vocal 4: Esteban Madrona Pino.

ORDEN de 14 de junio de 1985, por la que se hace pública la composición de los Tribunales que han de juzgar el concurso-oposición libre convocado por Orden de 30 de abril de 1985 (BOJA de 14 de mayo), para la provisión de plazas para ingreso en el Cuerpo de Profesores Especiales, de Conservatorios de Música, Declamación y E.S. de C. en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Ilmo. Sr.:

De conformidad con lo establecido en la base 5 de la Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de fecha 30 de abril de 1985 (B.O.J.A. de 14 de mayo), por la que se convocaban pruebas selectivas en régimen de concurso-oposición libre, para la provisión de plazas para el ingreso en el Cuerpo de Profesores Especiales de Conservatorios de Música, Declamación y E.S. de Canto en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta Consejería ha dispuesto:

1º. Hacer pública la composición de los Tribunales que han de juzgar las pruebas del referido concurso-oposición libre, que figura en el anexo a la presente Orden.

2º. Con anterioridad al comienzo de las pruebas se publicarán

en el B.O.J.A. las localidades de actuación de los diferentes Tribunales.

3º. Los miembros de los Tribunales tendrán derecho al percibo de dietas y gastos de locomoción, en el caso de que tengan que desplazarse de su residencia habitual, pudiendo utilizar cualquier medio de transporte, incluso el vehículo propio. Asimismo tendrán derecho al percibo de asistencias conforme a lo señalado en el artículo 29 del Real Decreto 1344/84 de 4 de julio, y hasta un máximo de treinta.

A estos efectos los miembros de los Tribunales del citado anexo tendrán la categoría primera correspondiéndoles las cuantías señaladas en el anexo IV del citado Real Decreto.

Sevilla, 14 de junio de 1985.

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Personal.

ANEXO

PROFESORES ESPECIALES DE CONSERVATORIOS DE MUSICA, DECLAMACION Y E.S. DE CANTO

Asignatura: Interpretación

Tribunal Titular:

Presidente: Miguel Salcedo Hierro.

Vocal 1: José M^º. de Mena Calvo.

Vocal 2: Félix Cañal Santos.

Vocal 3: Leovigildo García Moliná.

Vocal 4: M^º. Poz Grillo Torres.

Tribunal Suplente:

Presidente: Mariano Pérez Gutiérrez.

Vocal 1: M^º. Victoria Aviles Fernández.

Vocal 2: Pedro Fernández Morales.

Vocal 3: Roberto García Quintana.

Vocal 4: M^º. Dolores Martorel Martínez.

Asignatura: Violoncello

Tribunal Titular:

Presidente: Manuel Castillo Navarro-Aguilera.

Vocal 1: Juan Calabuig Felipo.

Vocal 2: Alvaro Campos Blanco.

Vocal 3: Antonio Campos Martínez.

Vocal 4: Eduardo Lara Jiménez.

Tribunal Suplente:

Presidente: Francisca Gálvez Congiu.

Vocal 1: Rafael Quero Castro.

Vocal 2: M^º. Gracia Fernández Fajardo.

Vocal 3: José M^º. Benavente Martínez.

Vocal 4: Octavio Caleyá Iliessen.

Asignatura: Composición y Formas Musicales

Tribunal Titular

Presidente: Manuel Castillo Navarro-Aguilera.

Vocal 1: Gonzalo Martín Tenllado.

Vocal 2: José M^º. Benavente Martínez.

Vocal 3: Araceli Caracuel García.

Vocal 4: Manuel del Campa del Campo.

Tribunal Suplente:

Presidente: Rafael Quero Castro.

Vocal 1: Amparo Massotti Littel.

Vocal 2: M^º. Luisa Delgado Romera.

Vocal 3: Perfecto Artola Tena.

Vocal 4: Antonio Martín Moreno.

ORDEN de 15 de junio de 1985, sobre corrección de errores a la de 21 de mayo de 1985 (BOJA del 13 de junio), por la que se convocó concurso de traslados para la provisión de plazas de Profesores de Término de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

Ilmo. Sr.:

Observado error en la Orden de 21 de mayo de 1985 (B.O.-J.A. del 13 de junio), por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas de Profesores de Término de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha tenido a bien corregirlo de la siguiente forma:

En la página 1.573, en el ANEXO I, apartado b), debajo de «Dibujo Lineal..1» se deberá añadir: «Historia... 1».

Sevilla, 15 de junio de 1985

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr.: Director General de Personal.

ORDEN de 17 de junio de 1985, por la que se hace pública la composición del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición libre convocado por Orden de 29 de marzo de 1985, por la que se convocaban pruebas selectivas para la provisión de plazas situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato, asignatura de Música.

De conformidad con lo establecido en la Base 5 de la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 29 de marzo de 1985 por lo que se convocaban pruebas selectivas en régimen de Concurso Oposición libre para provisión de plazas, situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato, asignatura de Música.

Esto Consejería ha dispuesto:

1º. Hacer pública la composición del Tribunal que ha de juzgar las pruebas del citado Concurso Oposición y que figuran en el Anexo I de la presente Orden.

2º. Con anterioridad al comienzo de las pruebas, se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, la localidad de actuación del Tribunal.

3º. Los miembros de este Tribunal tendrán derecho al percibo de dietas y gastos de locomoción, en el caso de que tengan que desplazarse fuera de su residencia habitual, pudiendo utilizar cualquier medio de transporte, incluido vehículo propio. Asimismo tendrán derecho al percibo de asistencias conforme a lo señalado en el art. 29 del Real Decreto 1344/84, de 4 de julio, y hasta un máximo de 30.

Sevilla, 17 de junio de 1985

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejera de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Personal.

ANEXO I – AGREGADOS

MUSICA

Tribunal Titular

Presidente: Rafael Quero Castro
Vocal 1: Manuel Campo del Campo
Vocal 2: M^o Luisa Calvo Niño
Vocal 3: Eduardo Lara Giménez
Vocal 4: Rosa Sogorb Soler

Tribunal Suplente

Presidente: Mariano Pérez Gutiérrez
Vocal 1: María Uribe Torres
Vocal 2: Pedro Jiménez Caballé
Vocal 3: Fernando Sánchez García
Vocal 4: Alberto Castellanos Serrano.

ORDEN de 19 de junio de 1985, por la que se hace público la composición de los Tribunales que han de juzgar el concurso-oposición libre convocado por Orden de 30 de abril de 1985 (BOJA de 18 de mayo), para la provisión de

plazas para el ingreso en el Cuerpo de Profesores Auxiliares de Conservatorios de Música, Declamación y E.S. de Canto en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Ilmo. Sr.:

De conformidad con lo establecido en la base 5 de la Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de fecha 30 de abril de 1985 (B.O.J.A. de 18 de mayo), por la que se convocaban pruebas selectivas en régimen de concurso-oposición libre, para la provisión de plazas para el ingreso en el Cuerpo de Profesores Auxiliares de Conservatorios de Música, Declamación y E.S. de Canto en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta Consejería ha dispuesto:

1º. Hacer pública la composición de los Tribunales que han de juzgar las pruebas del referido concurso-oposición libre, que figura en el anexo a la presente Orden.

2º. Con anterioridad al comienzo de las pruebas se publicarán en el B.O.J.A. las localidades de actuación de los diferentes Tribunales.

3º. Los miembros de los Tribunales tendrán derecho al percibo de dietas y gastos de locomoción, en el caso de que tengan que desplazarse de su residencia habitual, pudiendo utilizar cualquier medio de transporte, incluso el vehículo propio. Asimismo tendrán derecho al percibo de asistencias conforme a lo señalado en el artículo 29 del Real Decreto 1344/84 de 4 de julio, y hasta un máximo de treinta.

A estos efectos los miembros de los Tribunales del citado anexo tendrán la categoría segunda correspondiéndoles las cuantías señaladas en el anexo IV del citado Real Decreto.

Sevilla, 19 de junio de 1984

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Personal

ANEXO

PROFESORES AUXILIARES DE CONSERVATORIOS DE MUSICA, DECLAMACION Y E.S. DE CANTO

Asignatura: Solfeo y teoría de la música

Tribunal Titular:

Presidente: Amparo Massotti Littel
Vocal 1: M^o Luisa Delgado Romero
Vocal 2: Fernando Pérez Herrera.
Vocal 3: Gabriel Robles Ojeda.
Vocal 4: Benito Mahedero Ruiz.

Tribunal Suplente:

Presidente: José M^o Benavente Martínez.
Vocal 1: Adalberto Martínez Solaesa.
Vocal 2: Perfecto Artola Tena.
Vocal 3: Francisco Fernández Gálvez.
Vocal 4: Antonio Sánchez Castro.

Asignatura: Historio del Teatro

Tribunal Titular:

Presidente: José M^o de Meno Calvo.
Vocal 1: Victorio Avilés Fernández.
Vocal 2: M^o Paz Grillo Torres.
Vocal 3: Gerardo Sánchez Paz.
Vocal 4: José Romero Gómez.

Tribunal Suplente:

Presidente: Mariano Pérez Gutiérrez.
Vocal 1: Gonzalo Martín Tenllado.
Vocal 2: Margarito Barranco Roldán.
Vocal 3: Piedad Oniga Charlo.
Vocal 4: José Antonio Sáez Ruiz.

Asignatura: Repentización, Transposición y Acompañamiento

Tribunal Titular:

Presidente: Rafael Quero Castro.

Vocal 1: Pilar Bilbao Iturburu.
 Vocal 2: Alfredo Gil Pérez.
 Vocal 3: Juan Miguel Moreno Calderón.
 Vocal 4: Juan Vicente Téllez.

Tribunal Suplente:
 Presidente: Manuel Castillo Navarro-Aguilera.
 Vocal 1: Horacio Socias Quesoda.
 Vocal 2: Ramón Coll Huguet.
 Vocal 3: Josefo Hernández de Montis.
 Vocal 4: Glorio Emparan Boado.

Asignatura: Flauta.

Tribunal Titular:
 Presidente: Gonzalo Martín Tenllado.
 Vocal 1: Perfecto Artola Tena.
 Vocal 2: Bartolomé Conde Magan.
 Vocal 3: Eduardo Colle Domínguez.
 Vocal 4: Miguel López Falomir.

Tribunal Suplente:
 Presidente: Fernando Sánchez García.
 Vocal 1: Adalberto Martínez Solaesa.
 Vocal 2: Eduardo Lara Jiménez.
 Vocal 3: Francisco Martínez Santiago
 Vocal 4: Francisco Pérez Aranda.

Asignatura: Donza Española

Tribunal Titular:
 Presidente: José M^o de Mena Calvo.
 Vocal 1: Margarito Barranco Roldán.
 Vocal 2: M^o Victoria Avilés Fernández.
 Vocal 3: Luis del Río Muñoz.
 Vocal 4: Sonia Datorre Casal.

Tribunal Suplente:
 Presidente: Félix Cañal Santos.
 Vocal 1: Carlos Hacor Montero.
 Vocal 2: M^o Paz Grillo Torres.
 Vocal 3: Juan Morilla Méndez.
 Vocal 4: M^o Adela Cruces Gallardo.

Asignatura: Clarinete.

Tribunal Titular:
 Presidente: Gonzalo Martín Tenllado.
 Vocal 1: Perfecto Artola Tena.
 Vocal 2: Bartolomé Conde Magan.
 Vocal 3: Eduardo Calle Domínguez.
 Vocal 4: Miguel López Falomir.

Tribunal Suplente:
 Presidente: Fernando Sánchez García.
 Vocal 1: Adalberto Martínez Solaesa.
 Vocal 2: Eduardo Lara Jiménez.
 Vocal 3: Francisco Martínez Santiago.
 Vocal 4: Francisco Pérez Aranda.

Asignatura: Pianista acompañante (para closes instrumentales y vocales)

Tribunal Titular:
 Presidente: Rafael Quero Castro.
 Vocal 1: Pilar Bilbao Iturburu.
 Vocal 2: Alfredo Gil Pérez.
 Vocal 3: Juan Miguel Moreno Calderón.
 Vocal 4: Juan Vicente Téllez.

Tribunal Suplente:
 Presidente: Manuel Castillo Navarro-Aguilera.
 Vocal 1: Horacio Socias Quesada.
 Vocal 2: Ramón Coll Huguet.
 Vocal 3: Josefa Hernández de Montis.
 Vocal 4: Gloria Emparan Boado.

RESOLUCION de 14 de junio de 1985, de la Dirección General de Personal, por lo que se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos para participar en el concurso-oposición libre para proveer plazas vacantes en el Cuerpo de Profesores de Entrada de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos en Andalucía.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias establecido por Orden de 30 de abril de 1985 (B.O.J.A. de 8 de mayo), por el que se convocaba concurso-oposición libre para cubrir plazas de Profesores de Entrada de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos en Andalucía y de conformidad con los apartados 4.1 y 4.2. de la mencionada Orden.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Hacer pública la lista provisional de admitidos en el concurso-oposición para la provisión de plazas vacantes en el Cuerpo de Profesores de Entrada de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos en Andalucía que figuran en el Anexo I de esta Resolución.

Segundo. Declarar excluidos, provisionalmente, a los aspirantes que figuran en el Anexo II, por las causas que en cada caso se especifican.

Tercero. Conceder un plazo de 10 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el B.O.J.A. para las reclamaciones, sin carácter de recurso, previstos en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones podrán presentarse personalmente o por escrito ante esta Dirección General de Personal.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en el apartado 2.2, de la mencionada Orden, el cumplimiento de las condiciones exigidas en la convocatoria deberá acreditarse una vez publicada la lista de aprobados, sin que la inclusión en la lista de admitidos prejuzgue que los mismos reúnen las condiciones exigidas en la Orden de convocatoria.

Sevilla, 14 de junio de 1985.- El Director General, Rafael Benovente García

ANEXO I

PROFESORES DE ENTRADA DE ESCUELAS DE ARTES APLICADAS Y OFICIOS ARTISTICOS

Apellidos y nombre	D.N.I.	Fecha nacimiento	Turno
Asignatura: Modelado			
García Delgado, Miguel	28658292	13.12.57	Reservo
García Guerrero, Antonio	28297448	15.07.49	Libre
Martínez Peña, Juan Carlos	28455622	16.03.57	Libre
Montero Blázquez, Manuel	28862630	09.07.61	Libre
Olivares Palacios, Domingo Jesús	25930404	18.12.53	Reserva
Párraga Vilchez, Manuel	25849061	21.07.27	Libre
Pérez Almahano, Antonio	30431748	05.09.56	Reservo
Porrás Lobo, Luis M ^o	31628235	25.04.61	Libre
Rojas Alvarez, Rafael Amadeo	75391131	17.09.56	Libre
Reguera Rodríguez de Medina, José	31598188	23.02.56	Libre
Sánchez Peña, José Miguel	31174413	12.12.47	Reserva

Asignatura: Dibujo Lineal				
Becerra Moya, Miguel Angel	31605065	09.08.59	Libre	
Borreguero Lence, Luis	45262712	20.06.52	Libre	
Cayetana de Dueñas, Carlos	31395488	29.03.56	Reserva	
Delgado López, Antonio	24953534	10.05.36	Reserva	
Gordillo García, Jesús	28017728	12.04.26	Reserva	
Madrid Cabaña, José Alfonso	27288256	08.11.61	Libre	
Martín Martín, Luis Javier	24134198	02.02.57	Libre	
Ojeda Valero, Miguel	24885602	14.04.59	Libre	
Puentes Martínez, José	24170058	06.04.60	Libre	
Ruiz Fuentes, Emilio Raul	24125346	13.02.56	Libre	
Torín Sánchez, Juan Carlos	31604756	19.12.57	Libre	
Asignatura: Dibujo Artístico				
Acosta Naranjo, Enrique	28257764	25.02.44	Libre	
Aguilar González, M ^a Dolores	24122942	28.01.56	Libre	
Balbuena Caballera, María	27935269	25.09.27	Libre	
Bonald Gálvez, Blanca	28221441	01.10.41	Libre	
Caballero Ortega, Carmen	80116610	06.03.58	Libre	
Cabrera Mareno, Concepción	30467305	13.04.59	Libre	
Carmona Ibáñez, Enrique	25952205	16.05.61	Libre	
Carrasco Acosta, Matilde	29744990	01.05.58	Libre	
de la Cruz Arribas, Eugenia	30428378	18.02.57	Libre	
Fernández Taguas, M ^a Dolores	30485048	20.08.61	Libre	
Gálvez Romero, Angeles	74614115	02.04.56	Libre	
García Guerrero, Antonio	28297448	15.07.49	Libre	
García Ruiz, Francisco	28560120	16.05.56	Libre	
González Cera, Isoias	28278148	25.11.46	Libre	
López Sánchez, Manuela	26189655	05.11.56	Reserva	
Martín Frías, M ^a del Monte	28559858	10.03.56	Libre	
Martínez Criado, Manuel	30407464	07.01.55	Reserva	
Montaño Rivero, Carlos	28560127	20.12.56	Libre	
Moyano León, Antonio	30453620	10.08.59	Libre	
Ramírez Pérez, Violeta	26187923	11.08.57	Reserva	
Ramos García, Gabriel	6514665	26.06.50	Reserva	
Reina Robledo, Roberto	27771365	24.01.40	Reserva	
Roldán Barbero, Isidro Enrique	27737354	15.05.34	Libre	
Serrano Ortiz, Emilio	30007560	16.02.45	Reserva	
Serrano Velasco, Francisco	30469691	11.06.00	Libre	
Villagrasa Valero, Rubén José	19874944	21.04.54	Reserva	
Asignatura: Matemáticas				
Fuentes Miranda, José Antonio	26431765	17.01.53	Reserva	

ANEXO II

Apellidos y nombre	D.N.I.	Fecha nacimiento	Turno	Motivo
Asignatura:				
Expósito Aragón, Jesús	31212114	24.12.55	Libre	No especificar asignatura
Asignatura: Dibujo Lineal				
Bretones Fernández Ceballos, José M ^a	2149414	19.02.40	Libre	No indicar titulación
Fernández-Pujol Cabrera, José I.	31181894	19.10.49	Libre	Fuera de plazo
Asignatura: Modelado				
Juárez García, Antonio Ramón	27207660	06.02.51	Reserva	No indicar titulación
Asignatura: Dibujo Artístico				
Márquez Ortiz, Manuel	29702978	21.07.47	Libre	Fuera de plazo
Sánchez Ramón, Remedios	29005612	02.04.34	Reserva	No indicar titulación

RESOLUCION de 14 de junio de 1985, de la Dirección General de Personal, por lo que se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos para participar en el concurso-oposición libre para proveer plazas vacantes en el Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos en Andalucía.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias establecido por Orden de 30 de abril de 1985 (B.O.J.A. de 18 de mayo), por el que se convocaba concurso-oposición libre para cubrir plazas de Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos en Andalucía y de conformidad con los apartados 4.1. y 4.2. de la mencionada Orden.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Hacer pública la lista provisional de admitidos en el concurso-oposición para la provisión de plazas vacantes en el Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos en Andalucía que figuran en el Anexo I de esta Resolución.

Segundo. Declarar excluidos, provisionalmente, o los aspirantes que figuran en el Anexo II, por las causas que en cada caso se especifican.

Tercero. Conceder un plazo de 10 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el B.O.J.A. para las reclamaciones, sin carácter de recurso, previstas en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones podrán presentarse personalmente o por escrito ante esta Dirección General de Personal.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en el apartado 2.2, de la mencionada Orden, el cumplimiento de las condiciones exigidas en la convocatoria deberá acreditarse una vez publicada la lista de aprobados, sin que la inclusión en la lista de admitidos

prejuzgue que los mismos reúnen las condiciones exigidas en la Orden de convocatoria.

Sevilla, 14 de junio de 1985.- El Director General, Rafael Benavente García

ANEXO I

MAESTROS DE TALLER DE ESCUELAS DE ARTES APLICADAS Y OFICIOS ARTÍSTICOS

Apellidos y nombre	D.N.I.	Fecha nacimiento	Turno
Asignatura: Ebanistería Martínez Soriano, Jesús	75062622	17.12.59	Reserva
Asignatura: Serigrafía Arco Martín de Rosales, José	24113774	17.04.55	Libre
Berlanga Reyes, Sebastián	75380465	25.02.56	Libre
Castillo García, Ricardo	28444835	30.01.57	Libre
Asignatura: Tejidos Artísticos López-Perea Retamar, M ^o Isabel	24163078	11.01.59	Libre
Rodrigo García, M ^o Trinidad	23670427	15.07.39	Libre
Asignatura: Cerámica del Amo Hernández, Vicente	7785558	24.09.51	Libre
Ariza Rubio, Eulalia	24293241	15.12.58	Libre
Castilla Romero, Santiago	31310432	01.09.52	Libre
Ibáñez Sánchez, Aurelia	27204835	22.07.50	Libre
Lara Hidalgo, Fernando	28669300	18.07.60	Libre
Morales Moreno, Miguel	23507973	07.05.23	Libre
Puche Burgos, Yolanda	24884361	26.07.59	Libre
Villar Ramos, José Luis	31838232	26.09.64	Libre
Asignatura: Dorado y Policromía Corrales Aguilar, José	27970853	08.02.34	Libre
Malina Rodríguez, Verónica	28585711	31.07.63	Libre
Asignatura: Alfarería Bandrés de Miguel, Pilar	24880759	15.01.59	Libre
Castro García, M ^o Encarnación	28548927	10.08.60	Libre
Lara Hidalgo, Fernando	28669300	18.07.60	Libre
Asignatura: Decoración Alonso Pinilla, M ^o Luisa	2171019	02.02.44	Libre
Campos Estévez, Jesús M ^o .	25920172	05.09.53	Libre
Díaz Zurda, Angeles	24860948	05.02.58	Libre
García Guerrero, Miguel	23354007	09.09.32	Reserva
Lerga Ponce, Catalina	28458265	29.03.55	Libre
Martínez Azor, Josefa	27494658	15.12.62	Libre
Malina Rubio, Manuel Ramón	26464018	02.09.64	Libre
Monterreal Espinosa, M ^o Dolores	27519729	20.11.63	Libre
Sarmiento Ortega, Manuel Fco.	25922556	05.09.53	Libre
Sepúlveda Cárdenas, M ^o Pilar	25071063	28.03.63	Libre
Asignatura: Dibujo Publicitario Abad Seijo, Ricardo	28571073	08.08.60	Libre
Acosta Naranjo, Enrique	28257764	25.02.44	Libre
Arco Martín de Rosales, José	24113774	17.04.55	Reserva
González Cera, Isaias	28278148	25.11.47	Libre
Martín Asensio, Encarnación	74621998	02.08.59	Reserva
Mendizábal Vidal, Luis	27185843	08.01.46	Reserva
Navarra Moragas, Fco. Javier	28545536	17.10.59	Libre

ANEXO II

Apellidos y nombre	D.N.I.	Fecha nacimiento	Turno	Motivo
Asignatura: Cerámica Marín Rojas, Francisco	30412244	17.09.54	Libre	No poseer titulación adecuada
Martínez Gómez, Antonio	26436898	06.02.54	Libre	No poseer titulación adecuada
Asignatura: Serigrafía Galano Mendoza, Olga	45701373	09.11.59	Libre	No indicar titulación
Asignatura: Tejidos Artísticos de Castro Elizondo, Amalia	239338	01.09.45		No poseer titulación adecuada

Asignatura: Dibujo Publicitario
Muñoz de Arenillas y Merino, Fco.
Juan

31207681

16.05.56

No indica titulación. No
indica N° de Registro co-
mo interino

RESOLUCION de 14 de junio de 1985, de la Dirección General de Personal, por la que se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos para participar en el concurso-oposición libre para proveer plazas vacantes en el Cuerpo de Ayudantes de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos en Andalucía.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias establecido por Orden de 30 de abril de 1985 (B.O.J.A. de 18 de mayo), por el que se convocaba concurso-oposición libre para cubrir plazas de Ayudantes de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos en Andalucía y de conformidad con los apartados 4.1. y 4.2. de la mencionada Orden.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Hacer pública la lista provisional de admitidos en el concurso-oposición para la provisión de plazas vacantes en el Cuerpo de Ayudantes de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos en Andalucía que figuran en el Anexo I de esta Resolución.

Segundo. Declarar excluidos, provisionalmente, a los aspirantes que figuran en el Anexo II, por las causas que en cada caso se especifican.

Tercero. Conceder un plazo de 10 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el B.O.J.A. para las reclamaciones, sin carácter de recurso, previstos en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones podrán presentarse personalmente o por escrito ante esta Dirección General de Personal.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en el apartado 2.2, de la mencionada Orden, el cumplimiento de las condiciones exigidas en la convocatoria deberá acreditarse una vez publicada la lista de aprobados, sin que la inclusión en la lista de admitidos prejuzgue que los mismos reúnen las condiciones exigidas en la Orden de convocatoria.

Sevilla, 14 de junio de 1985.- El Director General, Rafael Benovente García

ANEXO I

AYUDANTES DE TALLER DE ESCUELAS DE ARTES APLICADAS Y OFICIOS ARTISTICOS

Apellidos y nombre	D.N.I.	Fecha nacimiento	Turno
Asignatura: Cerámica			
Alameda Quesada, Miguel	26372462	25.12.35	Libre
Ariza Rubio, Eulalia	24293241	15.12.58	Libre
Morales Moreno, Miguel	23507973	07.05.23	Libre

ANEXO II

Apellidos y nombre	D.N.I.	Fecha nacimiento	Turno	Motivo
Asignatura: Cerámica				
Marín Rojas, Francisco	30412244	17.09.54	Libre	No poseer titulación adecuada

RESOLUCION de 14 de junio de 1985, de la Dirección General de Personal, por la que se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos para participar en el concurso-oposición libre para proveer plazas vacantes en el Cuerpo de Profesores Agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas en Andalucía.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias establecido por Orden de 30 de abril de 1985 (B.O.J.A. de 8 de mayo), por el que se convocaba concurso-oposición libre para cubrir plazas de Profesores Agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas en Andalucía y de conformidad con los apartados 4.1. y 4.2. de la mencionada Orden.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Hacer pública la lista provisional de admitidos en el concurso-oposición para la provisión de plazas vacantes en el Cuerpo de Profesores Agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas en Andalucía que figuran en el Anexo I de esta Resolución.

Segundo. Declarar excluidos, provisionalmente, a los aspirantes que figuran en el Anexo II, por las causas que en cada caso se especifican.

Tercero. Conceder un plazo de 10 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el B.O.J.A. para las reclamaciones, sin carácter de recurso, previstos en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones podrán presentarse personalmente o por escrito ante esta Dirección General de Personal.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en el apartado 2, de la mencionada Orden, el cumplimiento de las condiciones exigidas en la convocatoria deberá acreditarse una vez publicada la lista de aprobados, sin que la inclusión en la lista de admitidos prejuzgue que los mismos reúnen las condiciones exigidas en la Orden de convocatoria.

Sevilla, 14 de junio de 1985.- El Director General, Rafael Benavente García

ANEXO I

Apellidos y nombre	D.N.I.	Fecha nacimiento	Turno
Asignatura: Inglés			
García González, Josefa	24902355	24.06.60	Libre

García Mata, Jorge	24882786	08.09.59	Reserva
Garzón Valdearenas, M ^a Luisa	24132299	03.02.57	Reserva
Mateos Torés, M ^a José	24898933	16.12.57	Libre
Muñoz Muñoz, José Manuel	30399730	23.09.53	Libre
Randón Reyna, Margarita	24883268	25.6.59	Reserva
Rosado Souvion, M ^a Mercedes de la Sota de Haro, Pablo A ^o .	24803464	04.11.53	Reserva
	226621	13.11.42	Libre
Asignatura: Arabe			
Ruiz López-Puertas, Francisco J.	50407176	23.11.52	Reserva

ANEXO II

PROFESORES AGREGADOS DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

Excluidos: Ninguno

RESOLUCION de 14 de junio de 1985, de la Dirección General de Personal, por la que se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos para participar en el concurso-oposición libre para proveer plazas vacantes en el Cuerpo de Profesores Especiales de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto en Andalucía.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias establecido por Orden de 30 de abril de 1985 (B.O.J.A. de 14 de mayo), por el que se convocaba concurso-oposición libre para cubrir plazas de Profesores Especiales de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela S. de Canto en Andalucía y de conformidad con los apartados 4.1 y 4.2. de la mencionada Orden.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Hacer pública la lista provisional de admitidos en el concurso-oposición para la provisión de plazas vacantes en el Cuerpo de Profesores Especiales de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela S. de Canto en Andalucía que figuran en el Anexo I de esta Resolución.

Segundo. Declarar excluidos, provisionalmente, a los aspirantes que figuran en el Anexo II, por las causas que en cada caso se especifican.

Tercero. Conceder un plazo de 10 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el B.O.J.A. para las reclamaciones, sin carácter de recurso, previstos en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones podrán presentarse personalmente o por escrito ante esta Dirección General de Personal.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en el apartado 2.3, de la mencionada Orden, el cumplimiento de las condiciones exigidas en la convocatoria deberá acreditarse una vez publicada la lista de aprobados, sin que la inclusión en la lista de admitidos prejuzgue que los mismos reúnen las condiciones exigidas en la Orden de convocatoria.

Sevilla, 14 de junio de 1985.- El Director General, Rafael Benavente García

PROFESORES ESPECIALES DE CONSERVATORIOS DE MUSICA, DECLAMACION Y ESCUELA SUPERIOR DE CANTO

ANEXO I

Asignatura: Violoncello
Serrano Pérez, José Ramón 74901371 21.06.49 Reserva

Asignatura: Composición y Formos Musicales
Roldán Samián, Ramón 45057672 16.07.54 Libre

ANEXO II

Asignatura: Interpretación
Reina Hijano, María Josefa 27538942 24.02.32 Reserva
Fuera de plazo.

RESOLUCION de 15 de junio de 1985, de la Dirección General de Personal, por la que se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos para participar en el

concurso-oposición libre para proveer plazas vacantes en el Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato, asignatura de Música, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en los apartados 4.1 y 4.2 de la Orden de 29 de marzo de 1985, por la que se convocaban pruebas selectivas para la provisión de plazas, situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Hacer pública la lista provisional de aspirantes admitidas en el concurso-oposición libre para la provisión de plazas, situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, del Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato, asignatura de Música, según anexo I.

Segundo. El plazo de reclamación contra esta Resolución será de 10 días naturales, contados a partir del siguiente al de su publicación en el B.O.J.A., de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública (Decreto 1411/1968), y con el apartado 11.2 de la Orden de convocatoria, el cumplimiento de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria deberá acreditarse una vez superada la fase de prácticas, sin que la inclusión en la relación de admitidos prejuzgue que los mismos reúnen las condiciones exigidas en la Orden de convocatoria.

Sevilla, 15 de junio de 1985.- El Director General, Rafael Benavente García.

-----	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	F.NAC.	R

CUERPO: AGREGADOS				

ANEXO I				

ASIGNATURA: MUSICA				

	ALVAREZ CARIBANO ANTONIO	9710260	19-08-56	
	ARANDA AGUILAR MARIA NIEVES	25037514	7-09-36	
	ARREBOLA RUIZ JOSE	25024753	14-01-43	RL
	BAEZ SANCHEZ ABELARDO	-30465014	18-08-59	
	BALLSTEROS PASTOR LUIS	-30479475	26-04-61	
	BARRALES DAFOS ALFREDO	-24156677	27-01-59	
	BENEYTO MORENO CARMEN	-19490074	23-01-43	
	CANO GOMEZ ANTONIA	-30163227	28-09-36	
	CASALS PEREZ-CABALLERO SOLEDAD	-28352031	10-07-53	
	DIAZ MUÑOZ MARIA ASCENSION	-24196840	15-09-54	
	DONA JIMENEZ PILAR	26463999	16-10-61	
	DUARTE CARTAS JOSE	26425758	17-01-51	
	ESPADAFOR LLOBERA MONSERRAT	24289048	6-10-55	
	ESPADAFOR RODRIGUEZ MARIA BELEN	24199256	27-12-61	
	ESPINOSA GUERRA JUAN JOSE	31233858	22-10-60	
	FERNANDEZ GARCIA MARIA CONCEPCION	30068996	11-10-48	
	FERNANDEZ GARCIA MARIA LUZ	11057009	7-03-52	RMS
	FERNANDEZ JUNQUELA HUERGO ENRIQUE MARIA	10578868	10-08-57	
	FERNANDEZ LABRADA MANUEL	25957115	17-12-58	
	FERNANDEZ PASTOR CARMEN	23540675	29-09-38	
	GALLEGO-BURIN CAMRASCOSA MARINOJUAN	24130907	1-01-57	
	GALLERO GALVAN VICTOR	24671465	26-11-57	
	GARCIA CALVENTE JOSEFA	28332703	31-01-47	
	GARCIA MAÑOGIL ORENCIO	74169293	17-03-57	
	GARCIA MARTIN MARIA LUISA	12672898	21-02-46	
	GARCIA MESA SALUSTIANO	25968308	31-03-61	
	GARCIA ORTEGA ASELA	16501879	6-12-53	
	GARCIA-AVELLO HERRERO RAMON	19890966	9-09-55	
	GIL CORRAL JESUS FRANCISCO	24171328	9-01-60	

GOMEZ MARTINEZ CLAUDIO	14859869	30-03-46
GUTIERREZ CORDERO MARIA ROSARIO	29373573	8-12-44
GUTIERREZ IRLES MILAGROS	22886014	14-12-46
GUTIERREZ IRLES ROSALIA	22876437	25-07-45
HIGUERAS MUÑOZ FRANCISCO	25054620	19-07-63
JIMENEZ GARCIA JOSE CARLOS	24108705	6-12-52
JIMENEZ ROMERO MARIA ROSARIO	2447981	27-12-44
LAPETRA CODERQUE MARIA DEL PILAR	23543346	2-04-59
LOZANO RUIZ KAFALL	24177466	20-06-61
MADERO LOPEZ JOSE CARLOS	24110621	4-01-54
MALPICA GONZALEZ BEATRIZ	24164195	26-04-58
MARQUEZ RAMOS ELISA	27849458	5-01-47
MARTIN MARTIN GLORIA DEL AMPARO	12177439	17-03-44 KL
MEGIA ESPA MARIA GRACIA	24074242	30-09-49 RMA
MEGIAS GARCIA LUIS	23491327	8-12-38
MENDEZ PEREA GLORIA	31830827	29-11-58 RMA
MENDOZA PONCE JOSE	29751352	16-12-59
MOLINO LAGUNA JUAN MANUEL	12212697	28-04-51
MONTERO MUÑOZ MARIA LUISA	23386990	18-09-46
MORENO BORREGO ISABEL	74811652	23-04-56
MUÑOZ MONTES MARIA SALVADOR	24150423	9-07-57
NARANJO LEIVA MARIA CARMEN	29393375	19-10-51 RMB
NARANJO LORENZO LUIS EUGENIO	24877553	15-11-58
NIETO FUREST ANA	24671799	21-12-29
NOBLE REBOLLO CARMEN	28299414	18-01-50
NOBLE REBOLLO JOSE LUIS	3352746	17-03-44
MOGUERA CASTEJON MARIA JULIA	28907043	20-06-52
OLIVARES MARQUEZ FRANCISCO	23453330	30-01-55
OTERMIN MANZANARES MARIA DEL PILAR	25052288	5-04-60
PEINADO MUÑOZ ELENA	23521001	15-01-59
PEREZ FERNANDEZ MARIA ENCARNACION	7433510	9-11-54
PEREZ TRIPIANA ISABEL	30434585	25-01-57
PEREZ ZALDUENDO MARIA GEMMA	27242868	5-06-56
RABADAN BUJALANCE JULIO	28377652	16-04-48
REBOLLO ROLDAN JESUS	28393528	21-09-51
REYES MORENO EVARISTO DE LOS	31574333	24-06-51
RIOS MORENO MARIA TERESA	31411528	20-12-35 RMA
RODRIGUEZ RUIZ MARIA	29286356	6-06-32 KMA
ROJAS ALVAREZ MARIA DEL ROSARIO	23341231	28-07-50
ROZAS MATABUENA ANTONIO	13024846	27-10-40
SANCHEZ ANEL PEDRO	24163729	25-09-60
SANCHEZ MARTINEZ PEDRO	27298832	31-01-51
SERRANO GIL MARIA TERESA	31952650	2-02-35 KMA
TARIN ALCALA CARLOS	24660754	5-05-58
TEIXEIRA PEREZ ANTONIO JOSE	24620021	14-04-55
TORRES ORTIZ JOSE LUIS	31625758	25-07-58
UREÑA CASTRO REMEDIOS RITA	25660944	22-05-44
USABEL AZNAR JOSE MIGUEL	16218213	16-11-48
VALDIVIESO GARCIA ESTEBAN	24088311	21-10-51
VELA RUIZ MARIA DEL CARMEN	24091644	17-09-52
VILLALBA MUÑOZ MANUEL GUILLEMO	28267709	26-01-45
VIREL DE LA GUERRA ELENA VICTORIA	27822892	24-11-47
ZEA CARRILLO MARIA LUISA	25961352	9-01-50

RESOLUCION de 18 de junio de 1985, de la Dirección General de Personal, por la que se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos para participar en el concurso-oposición libre para proveer plazas vacantes en el Cuerpo de Profesores Auxiliares de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto, en Andalucía.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias establecido por Orden de 30 de abril de 1985 (B.O.J.A. de 28 de mayo), por el que se convocaba concurso-oposición libre para cubrir plazas de Profesores Auxiliares de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela S. de Canto en Andalucía y de conformidad con los apartados 4.1 y 4.2 de la mencionada Orden.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Hacer pública la lista provisional de admitidos en el concurso-oposición para la provisión de plazas vacantes en el Cuerpo de Profesores Auxiliares de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto en Andalucía que figuran en el Anexo I de esta Resolución.

Segundo. Declarar excluidos, provisionalmente, a los aspirantes que figuran en el Anexo II, por las causas que en cada caso se especifican.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA

ACUERDO de 29 de mayo de 1985, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el proyecto de ejecución de la línea eléctrica de alta tensión denominada «Pinos Puente-Tózar», sita en el término municipal de Pinos Puente (Granada).

Visto el expediente incoado por el Servicio Territorial de Industria y Energía de Granada, a petición de la Compañía Sevillana

Tercero. Conceder un plazo de 10 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el B.O.J.A. para las reclamaciones, sin carácter de recurso, previstos en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones podrán presentarse personalmente o por escrito ante esta Dirección General de Personal.

Cuarto. De conformidad con lo establecida en el apartado 2.3, de la mencionada Orden, el cumplimiento de las condiciones exigidas en la convocatoria deberá acreditarse una vez publicada la lista de aprobados, sin que la inclusión en la lista de admitidos prejuzgue que los mismos reúnen las condiciones exigidas en la Orden de convocatoria.

Sevilla, 18 de junio de 1985.- El Director General, Rafael Benavente García.

PROFESORES AUXILIARES DE CONSERVATORIOS DE MUSICA, DECLAMACION Y ESCUELA SUPERIOR DE CANTO

ANEXO I

Asignatura: Historia del Teatro
Ruiz Frutos, Justo Javier, 28363241, 14.12.45, Reserva

Asignatura: Solfeo y Teoría de la Música
Jerez Justicia, M^a Josefa, 26381498, 15.09.35, Reserva
Rodríguez Peñuela, Ana M^a, 24679243, 21.07.42, Reserva

Asignatura: Repentización, Transporte y Acompañamiento
Bedmar Estrada, Luis Pedro, 30485489, 10.09.61, Libre
Garrido Sánchez, Miguel Angel, 24757630, 26.07.49, Libre
Iglesias González, José, 27805717, Libre

Asignatura: Danza Española
Palencia Cerezo, M^a del Carmen, 30476183, 03.02.62, Reserva

Asignatura: Clarinete
García Herrera, Antonio, 50019434, 14.08.50 Reserva

Asignatura: Pianista acompañante
Daza Palacios, Salvador, 31629501, 01.08.61, Libre
González Monasterio, Aida, 26125178, 19.08.38, Libre
Iglesias González, José, 27805717, 22.12.43, Libre
Romero Asenjo, José Alfonso, 14245145, 16.03.57, Libre

ANEXO II

Asignatura: Flauta
Pérez Hernández, Raul, 24301279, 07.12.57, Reservo. No indicar titulación.

Asignatura: Arte Dramático (Historia del Teatro)
Peláez Morales, María del Mar, 25052658, 10.10.62, Libre. Asignatura no convocada en turno libre.

Asignatura: Clarinete
Valles Chorda, Andrés, 73943722, 13.11.65, Libre. No indicar titulación. Asignatura no convocada en turno libre.

Asignatura: Solfeo y Teoría de la Música
Martín Moreno, María Carmen, 24203732, 20.12.63, Libre. Asignatura no convocada en turno libre.

de Electricidad, S.A., con domicilio en Granada, calle Escudo del Carmen número 31, solicitando autorización administrativa, declaración de utilidad pública, en concreto, y aprobación del proyecto de ejecución de la línea eléctrica de alta tensión denominada «Pinos Puente-Tózar», y, dado que una vez otorgada la autorización administrativa de dicha instalación eléctrica y declarada su utilidad pública por Resolución del Servicio Territorial de Industria y Energía de Granada de fecha 5 de noviembre de 1982 (B.O. de la Provincia de Granada de 19.11.82; B.O.J.A. de 10.12.82 y B.O.E. de 19.1.83 corregido por el de 7.4.83) en la fase de aprobación

del proyecto de ejecución y más concretamente en el momento correspondiente al establecimiento de los condicionados, regulado por el Capítulo IV del Decreto 2.617/66, de 20 de octubre, que aprueba el procedimiento para el otorgamiento de autorización administrativa en materia de instalaciones eléctricas, se produja discrepancia entre la Comisaría de Aguas del Guadalquivir y el mencionado Servicio Territorial, éste remitió dicho expediente a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, para que a través del Consejero de Economía e Industria se elevara Propuesta de Resolución al Consejo de Gobierno, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.4 del citado Decreto 2.617/66, de 20 de octubre, en relación con la Disposición Final Segunda de la Ley 6/83 de 21 de julio del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Considerando que el condicionado impuesto por la Comisaría de Aguas del Guadalquivir, que exige que la altura de la línea eléctrica, objeto de este expediente, sobre el nivel máximo de las aguas del río «Cubillas» sea de 17,50 m., sin que se haya justificado por dicho organismo que el río «Cubillas» sea navegable o flotable, ni tampoco que el gálibo sea igual a 15 y, teniendo en cuenta que de la aplicación de la fórmula contemplada en el artículo 33.5 del Reglamento de líneas aéreas de alta tensión, aprobado por Decreto 3.151/68, de 20 de noviembre, al caso que nos ocupa resulta una altura mínima exigible, incluso para ríos navegables o flotables, de 7,20 m. y que, a su vez, en el proyecto de ejecución presentado por la Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., se especifica que la altura de la línea eléctrica sobre el nivel de las aguas del río «Cubillas» será de 13 m., altura, por tanto, sensiblemente superior a la mínima exigida por el Reglamento de líneas aéreas de alta tensión, no cabe objeción alguna a dicho proyecto puesta que cumple con las demás condiciones técnicas exigidas por la normativa vigente en estas materias.

Por lo expuesto, a propuesta del Consejero de Economía e Industria, el Consejo de Gobierno, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Final Segunda, de la Ley 6/83, de 21 de julio del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, en su reunión del día 29 de mayo de 1985

ACUERDA:

Aprobar el proyecto de ejecución presentado por Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., referido al establecimiento de una línea aérea a 20 KV. con origen en la subestación «Pinos Puente», final en apoyo línea subterránea «Pinos Puente-Illora» con una longitud en kilómetros de 0,820 (Doble Circuito) y 1,082 (Simple Circuito). Dispondrá de conductores de aluminio de acero de 54,59 mm. cuadrados de sección, aisladores, suspendidos en cadena 2-ESA-1503, apoyos metálicos y la potencia a transportar es de 1.000 K.V.A. La finalidad es la reforma parcial de la línea de alta tensión «Pinos Puente-Tózar».

Sevilla, 29 de mayo de 1985

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de Economía e Industria

RESOLUCION de 5 de junio de 1985, por la que se conceden subvenciones a los tipos de interés de los préstamos concertados entre Cajas de Ahorros Andaluzas y las Pequeñas y Medianas Empresas.

De acuerdo con la propuesta presentada por la Dirección General de Política Financiera, de concesión de subvenciones a diferentes Cajas de Ahorros Andaluzas, de puntos de interés por préstamos concertados entre éstas y las pequeñas y medianas empresas.

CONSIDERANDO:

1º. Que en el capítulo VII, Servicio 01, del Presupuesto de esta Consejería para 1985, concepto económico 13.01.771.3, se contemplan créditos destinados a la concesión de subvenciones relacionadas con este tipo de actuaciones.

2º. Que todos los préstamos que se subvencionan se han concedido por las Cajas de Ahorros a PYMES ya constituidas y cualquiera que sea el sector económico en el que ejerzan su actividad principal.

3º. Que los préstamos concedidos que se subvencionan han sido valorados por la Comisión Paritaria establecida en el artículo 5 del Decreto 215/84, de 10 de junio.

VISTOS:

El Decreto 215/84, de 10 de junio, sobre computabilidad de préstamos para Pequeños y Medianas empresas en el Coeficiente de Préstamos de Regulación Especial de las Cajas de Ahorros con sede social en Andalucía; la orden de 8 de octubre de 1984, por la que se regula la subvención de tipos de interés en determinados préstamos concertados entre las Cajas de Ahorros Andaluzas y las PYMES; el artículo 39 y sucesivos de la Ley de Gobierno y Administración de la Junta de Andalucía; el artículo 87 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma; Decreto 2748/1964, de 27 de julio, sobre justificación de subvenciones; Orden de 15 de abril de 1985, del Ministerio de Economía y Hacienda sobre justificación del cumplimiento de obligaciones tributarias por los perceptores de subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos del Estado; Disposiciones que regulan la concesión de las mismas y demás Disposiciones complementarias.

En virtud de las facultades que me han sido conferidas,

RESUELVO

La concesión de las subvenciones que se detallan en el Anexo I a las Cajas de Ahorros que se citan en el mismo, por importe de 17.529.488 Pts, con cargo al concepto económico 13.01.771.3, del Presupuesto de esta Consejería para 1985, haciéndose efectivos en un único pago y estableciéndose en un máxima de tres puntos porcentuales del tipo de interés de los préstamos concertados.

Sevilla, 5 de junio de 1985.- El Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de Economía e Industria. P.D. La Viceconsejera, Cristina Narbona Ruiz.

ANEXO

CAJAS	PRESTATARIOS	CANTIDAD A SUBVENCIONAR
M. de P. y C. Ah. de Almería	Juan Garrido Casquet	182.409 Pts.
M. de P. y C. Ah. de Almería	Fco. Gallardo Molino	364.818 Pts.
C. de Ah. y P. de Antequera	Autocares Nerja, S.L.	608.030 Pts.
C. Prov. de Ah. de Córdoba	Mª Huertos Rodríguez	583.708 Pts.
C. Prov. de Ah. de Córdoba	Riobe, S.A.	243.212 Pts.
C. Prov. de Ah. de Córdoba	Fco. López Ramos	121.606 Pts.
C. Prov. de Ah. de Córdoba	Antonio de S.M. Gómez Ramírez	291.854 Pts.
C. Prov. de Ah. de Córdoba	Pedro Blanco Sánchez	243.212 Pts.
M. de P. y C. de Ah. de Córdoba	Julio Rodríguez Laguna	152.007 Pts.
C. Prov. de Granada	Remedios Gamiz García	121.606 Pts.
C. Grad. de A. y M.P. Granada	Esteban Ureña, S.L.	364.818 Pts.
C. Grad. de A. y M.P. Granada	J.G. Arnedo Villaescusa	133.766 Pts.
C. Grad. de A. y M.P. Granada	Alohija y Gallego	1.520.075 Pts.
C. Grad. de A. y M.P. Granada	Hermes Govantes	
	Burguete	912.045 Pts.
C. Grad. de A. y M.P. Granada	Cafe Bor Stop	364.818 Pts.
C. Grad. de A. y M.P. Granada	Tejidos Almanso	121.606 Pts.
C. Grad. de A. y M.P. Granada	Sóez de Tejada	1.155.257 Pts.
C. Prov. de A. y M.P. Huelva	Plácido Mantero Ramos	121.606 Pts.
C. Prov. de A. y M.P. Huelva	Gapyme, S.A.	121.606 Pts.
C. Prov. de A. y M.P. Huelva	Joaquín Martín Columé	182.409 Pts.
C. Prov. de A. y M.P. Huelva	Hormigones y Viviendas, S.A.	85.124 Pts.
C. Prov. de A. y M.P. Huelva	Polisur de Lepe, S.A.	291.854 Pts.
C. Prov. de A. y M.P. Huelva	Angel Díez Caballero	85.124 Pts.
C. Prov. de A. y M.P. Huelva	Rafael Franco Santos	103.365 Pts.
C. Prov. de A. y M.P. Huelva	Wetzig, Weickert y Cia, S.A.	1.216.060 Pts.
C. Prov. de A. y M.P. Huelva	Talleres Jiménez	139.846 Pts.
C. de Ahorros de Jerez	Hotel Flamenco, S.A.	1.520.075 Pts.
M. de P. y C. de A. de Ronda	José y Fernando López	912.045 Pts.
M. de P. y C. de A. de Ronda	Tomás Mayo Fernández	145.927 Pts.
		12.409.888 Pts.

CAJAS	PRESTATARIOS	CANTIDAD A SUBVENCIONAR
M. de P. y C. de A. de Ronda	González Calero y Sánchez	228.011 Pts.

M de P. y C de A de Ronda	Editora Andaluza de Impresión	912.045 Pts.
M de P. y C de A de Ronda	Juan Ariza Morales	243.212 Pts.
M de P. y C de A de Ronda	Frajero, S.A.	365.818 Pts.
M de P. y C de A de Ronda	José Liñón Hitos	60.803 Pts.
C.P. San Fernando de Sevilla	Lousold, S.L.	364.818 Pts.
C.P. San Fernando de Sevilla	Artesanía Savir	416.500 Pts.
C.P. San Fernando de Sevilla	Isabel Ruiz Esteban	91.204 Pts.
C.P. San Fernando de Sevilla	José Vargas Díez	638.431 Pts.
C.P. San Fernando de Sevilla	Dulce Estepa, S.A.	729.636 Pts.
M. de P. y C. de A. de Sevilla	Sevicar, S.A.	729.626 Pts.
M. de P. y C. de A. de Sevilla	S.A.T. «La Tenienta»	340.496 Pts.

TOTAL A SUBVENCIONAR A LAS CAJAS: 12.409.888 Pts.
5.119.600 Pts.

17.529.488 Pts.

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

ORDEN de 2 de abril de 1985, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en recurso de casación por infracción de ley, en los Autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovido por don José Cuervas Rodríguez.

En los recursos de casación por infracción de Ley seguidos ante el Tribunal Supremo e interpuestos por el Abogado del Estado, en representación y dirección técnica de la Administración y por la parte actora D. José Cuerva Rodríguez, representada por el Procurador D^o Carmen Hinojosa Martín y con la dirección del letrado D. Celso Sosa Alamo, contra la sentencia dictada con fecha 30.10.81 en grado de apelación por la Sala Segunda de lo Civil de la Audiencia Territorial de Sevilla la cual confirmaba parcialmente la sentencia de fecha 23.1.1980 dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado-licie de Primera Instancia n^o 1 de esta capital en el juicio declarativo de mayor cuantía n^o 547/82, en reclamación de cantidad promovido por D. José Cuerva Rodríguez, se ha dictado sentencia con fecha 10 de diciembre de 1984, cuya parte dispositiva dice:

«FALLAMOS: Que debemos declarar y declaramos no haber lugar a ninguno de los recursos de casación por infracción de ley interpuesto por el Sr. Abogado del Estado y Don José Cuerva Rodríguez contra la sentencia pronunciada por la Sala Segunda de lo Civil de la Audiencia Territorial de Sevilla, en fecha 30 de octubre de mil novecientos ochenta y uno. Condenamos a dichas partes recurrentes al pago de las costas ocasionadas por el respectivo recurso y las comunes por mitad, y a su tiempo, comuníquese esta resolución a la expresada Audiencia, con devolución a la misma de las actuaciones que remitió».

Esta Consejería, de conformidad con lo establecido en la Ley de Enjuiciamiento civil en relación con el art. 118 de la Constitución de 31 de octubre de 1978, he dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 2 de abril de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

ORDEN de 3 de junio de 1985, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia de la Sala Quinto del Tribunal Supremo con fecha 15 de octubre de 1973 en el recurso interpuesto por don Alvaro González Alvarez y otros.

Ilmos. Srs.:

En los recursos contencioso-administrativos acumulados, seguidos ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo con el número 14.907, interpuestos por D. Alvaro González Alvarez, D^o María Oliva Flores, D. José Saavedra Shelly, D^o Josefa Delgado Martínez, D. Diego Rueda Pantiga, D^o Encarnación Delgado Martínez, D^o M^o Luisa Narváez Villa, D. Filemón Sastre San Román, D. Emilio Rodríguez Sánchez, D^o Encarnación Borrego Minero, D^o M^o del Pilar Rodríguez Borrego, y D^o Purificación Rodríguez Borrego, contra la Orden del Ministerio de la Vivienda de 30 de octubre de 1968, que aprobó el proyecto de expropiación del Polígono de «San

Sebastián» de Huelva y fijó el justiprecio de las parcelas 2, 5, 22, 23, 29, 30, 33, 35 y 47, así como la indemnización por el traslado de industrias que en las citadas parcelas se ejercían por sus propietarios, se ha dictado Sentencia con fecha 15 de octubre de 1973, cuya parte dispositiva, literalmente dice:

«FALLAMOS: Que anulando como anulamos en parte la Orden del Ministerio de la Vivienda de 30 de octubre de 1968 que aprobó el proyecto de expropiación del Polígono «San Sebastián» de Huelva, por ser contraria a Derecho en cuanto fija el justiprecio de las parcelas números 2, 5, 22, 23, 29, 30, 33, 35 y 47, así como las indemnizaciones por las industrias instaladas en las parcelas 5, 23, 33, y 35, debemos declarar y declaramos:

Primero: Que el valor comercial que ha de aplicarse en las parcelas que con derecho a tal tasación se califican es el de 1.100 pesetas el metro cuadrado.

Segundo: Que para fijar el valor urbanístico, tanto para la tasación según este valor como para determinar el expectante, en los casos en que proceda y a continuación se expresan, se atenderá a las siguientes bases en todas las fincas del Polígono que en este proceso se incluyen Categoría del terreno B; grado 3; grupo de ciudad el 3^o; edificabilidad 4 m³ por metro cuadrado o 3, de conformidad con la señalada para cada zona por la Orden recurrida; módulo de 1.235 pesetas m³ para los terrenos de edificabilidad cuatro y 2.050 pts. para las de edificabilidad 3; en cuanto al grado de urbanización el que se determine para cada parcela.

Tercero: Que el valor de los vuelos y edificaciones efectuado por la Orden recurrida sus conformes a derecho y deben ser confirmados.

Cuarto: Que el justiprecio de la parcela n^o 2, expropiada o D. Alvaro González Alvarez ha de ser efectuado por la Administración expropiante de conformidad con el valor comercial en sus 3.040 metros cuadrados.

Quinto: Que en la parcela n^o 5, expropiada a Don Emilio Rodríguez Sánchez, Dña. Encarnación Borrego Romero, D^o M^o del Pilar Rodríguez Borrego y D^o Purificación Rodríguez Borrego, el justiprecio se fijará por el valor comercial en una extensión de dos mil metros cuadrados; y el resto por el valor urbanístico con grado de urbanización 3,75.

Sexto: Que la parcela n^o 33, expropiada a D. Filemón Sastre San Román, se justipreciará por su valor urbanístico en 3.040 m², con grado de urbanización 7,50 y en 3.725 con grado de urbanización 5; y el resto por valor expectante, manteniendo el grado de urbanización que para el resto del terreno señalo la Orden recurrida, así como el valor inicial y porcentaje de expectativa del 60%.

Séptimo: Que el justiprecio de la parcela n^o 35, expropiada a D^o Luisa Narváez Villa, será fijado por la Administración de conformidad con el valor urbanístico en 2.420 m² con grado de urbanización 7,50; y en 7.100 m² con grado de urbanización 5; el resto de la finca por el valor expectante, con los mismos grados de urbanización y valor inicial señalados para cada zona en la hoja de valoración, y porcentaje de expectativa del 60%.

Octavo: Que la parcela n^o 47, de los herederos de D. José Saavedra Navarro, se tasaré en toda su extensión por el valor urbanístico con grado de urbanización del 7,50.

Noveno: La parcela n^o 22 de D. Diego Ruedo Pantiga, ha de mantenerse su tasación por el valor expectante, rectificando únicamente los datos de la hoja de valoración de la Categoría y grado del terreno, y módulo o costo de la edificación, como se expresa en el apartado segundo, y consecuencias que de tal modificación resulten.

Décimo: La tasación de la parcela 23 de D^o M^o Oliva Flores se efectuará igual que la anterior por su valor expectante, con las únicas modificaciones procedentes la Categoría y grado B-3 y módulo que corresponda a la edificación fijada, de conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo.

Undécimo: En la parcela 29, expropiada o D^o Encarnación Delgado Martínez, se tasaré por el valor urbanístico con grado de urbanización 5, una extensión de 4.700 m² el resto por el valor expectante, sin alterar de los datos señalados por la Administración más que los expresados en el apartado segundo de este fallo.

Duodécimo: La parcela n^o 30, expropiada a D^o Josefa Delgado Martínez, se tasaré por el valor urbanístico con grado de urbanización 5 en una extensión de 11.350 m²; y el resto por el valor expectante, según lo expresado en el número anterior, en cuya extensión se incluirán los 2.532 m² que se reconoce tiene de extensión es más de lo consignado en la hoja de valoración, con lo menor valoración que resulte de los datos consignados.

Décimotercero: Las valoraciones que resulten del suelo, vuelo y edificaciones de las parcelas mencionadas, se incrementarán con el 5% como premio de afección.

Décimocuarto. Los industrias comprendidas en las parcelas o que este proceso se refiere han de ser indemnizadas en los contenidos siguientes: a) las instalaciones en la parcela 23, en quinientos cincuenta y tres mil setecientos treinta y seis pesetas con cincuenta céntimos (553.736,50) a favor de D^a M^a Oliva Flores; b) las instalaciones en la parcela 35, en treinta y seis mil seiscientos cincuenta y seis pesetas con diez céntimos (36.656,10), a favor de D^a Luisa Narváez Villa; c) las de la parcela 33, en seiscientos setenta y cinco mil (675.000 pesetas), a abonar a D. Filemón Sastre San Román y d) la industria ejercida en la parcela 5, en la suma de cincuenta y dos mil setecientos veinte pesetas con setenta céntimos (52.720,70), a favor de D. Emilio Rodríguez Sánchez.

Cantidades que devengan el interés legal anual del 4% desde el transcurso de seis meses de iniciada el expediente o antes si fueron ocupados, hasta que se efectuó el pago del justiprecio fijado en vía administrativa, conforme se ha solicitado. Condenando a la Administración demandada a estar y pasar por estas declaraciones y efectuar las valoraciones sobre las bases fijadas, y al abono de las cantidades que resulten descontando las ya entregadas; y absolviéndola de las demás pretensiones de las demandas que no se han aceptado en esta Sentencia.

Todo ello sin efectuar condena en cuanto al pago de las costas causadas en este proceso.

Esta Consejería de Política Territorial, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de 23 de diciembre de 1956, y lo establecido, así mismo, en el Real Decreto 3825/1982, de 15 de diciembre y 3481/83, de 28 de diciembre, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y demás efectos.

Sevilla, 3 de junio de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

Ilmos. Sres.:
Viceconsejero.
Secretario General Técnico.
Director General de Urbanismo
Delegado Provincial en Huelva de la Consejería de Política Territorial

ORDEN de 3 de junio de 1985, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Encarnación Delgado Martínez, contra la O.M. de 30.10.1968

Ilmos. Sres.:

En el recurso contencioso-administrativo seguida en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, interpuesto por D^a Encarnación Delgado Martínez, demandante, la Administración General, demandada, contra la Orden Ministerial de 30 de octubre de 1968 aprobatoria del justiprecio de las parcelas n^o 29 y 30 del Polígono «San Sebastián», se ha dictado con fecha 13 de enero de 1978, Sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«FALLAMOS: en trámite de ejecución de sentencia, fijar la cantidad que corresponde a la finca n^o 29 del Polígono San Sebastián de Huelva, expropiada a D^a Encarnación Delgado Martínez en tres millones doscientas nueve mil quinientas veintiséis pesetas con ocho céntimos (3.209.526,08 ptas.) y la expropiada a D^a Josefa Delgado Martínez, n^o 30 del mismo Polígono, en siete millones quinientas sesenta y cinco mil doscientas tres pesetas con noventa y ocho céntimos (7.565.203,98 ptas.), debiendo la Administración demandada completar el pago de las mismas, abonando las diferencias sobre lo que ya han percibido por este concepto; e igualmente la Administración ha de practicar la liquidación de los intereses legales de las cantidades que comprenden las liquidaciones a todos los demandantes y proceder a su pago».

Esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y lo establecido, asimismo, en el Real Decreto 3825/82 de 15 de diciembre y 3481/83, de 28 de diciembre, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y demás efectos.

Sevilla, 3 de junio de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

Ilmos. Sres.:
Viceconsejero
Secretario Gral. Técnico
Director Gral. de Urbanismo
Delegado Provincial en Huelva de la Consejería de Política Territorial

ORDEN de 4 de junio de 1985, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo núm. 4 de Málaga, recaída en los Autos 968/84 seguidos a instancia de doña Encarnación Durán Velasco.

Ilmos. Sres.:

En los autos registrados con el n^o 968/94 seguidos a instancia de D^a Encarnación Durán Velasco contra el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en reclamación de reconocimiento de fijeza ha recaído sentencia de la Magistratura de Trabajo n^o 4 de las de Málaga con fecha 31 de enero de 1985 cuya parte dispositiva literalmente dice:

«FALLO: Que estimando la demanda interpuesta por D^a Encarnación Durán Velasco contra el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, debo declarar y declaro el derecho de la octora o ser clasificado como personal fijo del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo con la categoría de limpiador, condenando al organismo demandado a estar y pasar por tal declaración».

En su virtud y de conformidad con lo establecido en la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por Decreto Ley de 13 de junio de 1980 esta Consejería ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia.

Lo que comunico a VV.II., para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 4 de junio de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

Ilmos Sres, Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegado Provincial de Málaga de la Consejería de Política Territorial.

CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO

RESOLUCION de 10 de junio de 1985, de la Viceconsejería, por la que se conceden becas para la realización del programa práctico de reciclaje de los sanitarios locales.

Convocadas por Orden de la Consejería de Salud y Consumo, de 22 de enero de 1985 (B.O.J.A. de 1 de febrero), cien becas para la realización del programa práctico de reciclaje de los Sanitarios Locales, al objeto de facilitar la estancia de estos profesionales en las Instituciones Hospitalarias acreditadas a tal fin en cada una de las provincias de esta Comunidad Autónoma, procede hacer efectiva la concesión de las indicadas ayudas económicas.

Por consiguiente, teniendo en cuenta la propuesta de concesión elevada por el Tribunal a que se refiere la Base 4^a de la mencionada Orden de 22 de enero de 1985,

RESUELVO:

Primero. Para la realización del programa práctico de reciclaje, organizada por la Consejería de Salud y Consumo y en virtud de la convocatoria efectuada por la Orden de 22 de enero de 1985 (B.O.J.A. de 1 de febrero), se conceden las becas a los Sanitarios Locales que se indican en el Anexo a la presente Resolución, con indicación de la cuantía y de su duración.

Segundo. Asimismo, se declaran vacantes 4 becas destinadas a Médicos Generales de las 56 convocadas, por no haberse recibido suficientes solicitudes con los requisitos exigidos.

Sevilla, 10 de junio de 1985.— El Viceconsejero, Francisco Torres González.

APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.	DURACION PROGRAMA PRACTICO	CUANTIA DE LAS BECAS
Herrero Leronés	Jesús	12.056.036	6 semanas	40.000
Contreras Jiménez	Juan Manuel	24.700.167	6 semanas	40.000
Ostos Sánchez	José Luis	28.097.014	6 semanas	40.000
Mancha Rebollo	Manuel	777.672	6 semanas	40.000
Moreno Peralta	Manuel	28.038.595	6 semanas	40.000
Criado Jiménez	José	27.809.134	6 semanas	40.000
Fernández Román	Luis	17.144.150	6 semanas	40.000
Gamero Estrella	Ramán	27.567.025	3 semanas	20.000
Olivero Calero	Rosario	75.520.517	6 semanas	40.000
Rubio Ruiz	Julia	75.693.419	6 semanas	40.000
Morales Troncoso	José	28.355.111	6 semanas	40.000
Martínez Martínez	Bartolomé	27.162.195	6 semanas	40.000
Falset Mora	Juan	28.404.558	6 semanas	40.000
Sagrario García	M ^o Dolores	28.393.921	6 semanas	40.000
Sabido Alvarez	Angel	23.345.796	6 semanas	40.000
González Díaz	Jesús	41.967.780	6 semanas	40.000
Madero Ambrojo	Emilio Javier	50.278.296	6 semanas	40.000
Fernández Rey	Sara	35.235.612	6 semanas	40.000
Moreno Ruiz	Juan	27.984.457	6 semanas	40.000
Pérez Bermúdez	Aurelio Fco.	22.420.676	6 semanas	40.000
Díaz Osto	M ^o . Reyes	50.415.507	6 semanas	40.000
Díaz Moreno	Enrique	27.272.238	6 semanas	40.000
Tortosa Hernández	José M ^o .	23.381.437	6 semanas	40.000
Abuamer	Yamil-Mahmud	28.694.099	6 semanas	40.000
Chacón Mulero	Juan	559.486	6 semanas	40.000
Postigo Villalba	Francisco	74.785.836	3 semanas	30.000
Medina Gálvez	Fernando	24.793.110	6 semanas	60.000
Jiménez León	Rosario	24.033.424	6 semanas	60.000
Ruiz Pretel	José Antonio	51.980.057	6 semanas	60.000
Ariza Jiménez	José	24.957.046	3 semanas	30.000
Lorente de Orador	José Dionisio	25.051.086	6 semanas	60.000
García Díaz	Javier	24.871.641	6 semanas	60.000
Alorcón Morales	Salvador	25.077.930	6 semanas	60.000
Luque Urdiales	José M ^o .	24.795.743	6 semanas	60.000
Delgado Rojas	Juan Antonio	37.779.115	6 semanas	60.000
González Galiano	M ^o . Angeles	24.880.316	3 semanas	30.000
Mórquez Sánchez	Virginia	24.751.289	6 semanas	60.000
Delgado Márquez	Rafael	24.835.672	6 semanas	60.000
Martínez Mérida	Ignacio E.	25.296.955	6 semanas	60.000
López García	Amador	70.161.492	6 semanas	60.000
Alcazaz Becerra	Francisco	24.654.781	6 semanas	60.000
De Pedro Ureca	Ignacio	71.256.916	6 semanas	60.000
Blanco Barcenilla	Emilio	513.409	6 semanas	60.000
Costillo Hernández	Antonio	23.376.411	6 semanas	60.000
López Madroñero	Carlos	24.810.862	6 semanas	60.000
Sánchez Reina	Amable	24.822.071	6 semanas	60.000
Aguilera Ruiz	Francisco	24.123.642	3 semanas	30.000
Ortega Calderón	José M ^o .	25.279.936	3 semanas	30.000
Guerrero Rodríguez	Domingo	31.939.678	3 semanas	30.000
Carrillo de Albornoz Ramos	Rafael	24.602.772	6 semanas	60.000
Heros Guzmán	Juan	23.341.147	6 semanas	60.000
Sánchez Pérez	M ^o . Jesús	24.118.868	6 semanas	60.000
Zurita de Alarcón	Pedro M ^o .	24.286.757	3 semanas	30.000
Rueda Riev	Carlos Javier	2.512.578	6 semanas	60.000
Reyes Pérez	José	24.134.055	6 semanas	60.000
Ortega Ibóñez	Francisco	23.338.902	6 semanas	60.000
Chamarro Molina	José	25.924.797	6 semanas	60.000
Fernández Ruiz	Juan Sergio	24.131.405	6 semanas	60.000
Martínez Cabeza	M ^o Dolores	30.044.145	6 semanas	60.000
González Roca	Gabriel	24.132.897	6 semanas	60.000
Sánchez Tovar	Carlos	24.061.918	6 semanas	60.000
Rodríguez Zapata	Luis	23.343.431	6 semanas	60.000
Alvarez Guisado	José Luis	23.343.106	6 semanas	60.000
Camacho González	Jaime	27.163.181	6 semanas	60.000
Mateos Pérez	Manuel	24.133.333	6 semanas	60.000
González García	M ^o . del Carmen	25.904.162	6 semanas	60.000
Rodríguez Moreno	Manuel	24.107.453	6 semanas	60.000
Peña Campaña	Antonio	24.774.841	3 semanas	30.000
Rodríguez Jiménez	Juan José	23.765.645	6 semanas	60.000
Sanz Alonso	M ^o . Jesús	2.492.673	6 semanas	60.000
Molina Serrano	Concepción	80.113.519	6 semanas	60.000
Gregori Orti	Salvador	18.892.537	6 semanas	60.000
Vela Martínez	Salvador	17.684.768	6 semanas	60.000
Gómez Manzano	Antonio	8.680.154	6 semanas	60.000
López Márquez	César	23.519.169	6 semanas	60.000
Jiménez de la Cruz	Manuel	26.442.477	6 semanas	60.000
Calvo Valero	Antonio	74.595.289	6 semanas	60.000

Herrera Salas	Ant ^o . Zacarías	28.217.721	3 semanas	30.000
González Aragón	Montserrat	24.181.625	6 semanas.	60.000
Escudero Sarroche	Manuel	74.618.587	6 semanas	60.000
Carrasco Herrero	Joaquín	25.307.919	6 semanas	60.000
Vargas Rueda	M ^o . Angeles	74.619.303	6 semanas	60.000
Carceles Ortega	M ^o . del Pilar	5.135.723	6 semanas	60.000
Recio Polo	Francisco	24.133.116	6 semanas	60.000
García García	Manuel Angel	1.085.122	6 semanas	60.000
Fernández Martínez	Agustín	23.202.404	6 semanas	60.000
Mas Capdevilla	Montserrat	38.038.649	6 semanas	60.000
Fernández Romera	Miguel Angel	24.135.893	6 semanas	60.000
Cobos Jiménez	Antonia	23.336.924	6 semanas	60.000
Alvarez Franco	Ignacio	8.688.138	6 semanas	60.000
García Ortiz	Avelina	80.028.074	6 semanas	60.000
Mañas Machado	Ramón	23.965.991	6 semanas	60.000
Franco Guirado	Juan Antonio	24.136.045	6 semanas	60.000
Rusiñol Boatelca	Palmira	39.312.688	6 semanas	60.000
Rodríguez Saenz	Concepción	24.741.851	6 semanas	60.000
Paloma Jaramillo	M ^o . del Carmen	8.785.386	6 semanas	60.000

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 4 de junio de 1985, de la Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica, por la que se regula el funcionamiento de los seminarios permanentes de Profesores en Andalucía durante el curso 1985-86.

La Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 1 de febrero de 1983 establecía las bases legales para la constitución de Seminarios Permanentes, destacando como uno de sus objetivos fundamentales la actualización y perfeccionamiento del profesorado de los diversos niveles y materias, en el proceso para conseguir una renovación pedagógica que, sin anclarse en modelos exclusivamente teóricos, conecte y sea resultado de la práctica docente diaria.

Adscritas los Seminarios Permanentes a la Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica (Orden de 5 de septiembre de 1983) y tras dos años de experiencia, en razón de ella y para facilitar la regulación y organización de los mismos durante el curso 1985-86, esta Dirección General ha resuelto:

Primera. Se considerarán Seminarios Permanentes los equipos de trabajo formados por profesores que, partiendo de la propia práctica docente, busquen el auto perfeccionamiento activa de sus componentes o través de reuniones periódicas, y cuyo proyecto de funcionamiento haya sido aprobado por la Consejería de Educación y Ciencia. En los Seminarios Permanentes padrán participar, si así lo desean, padres y demás sectores implicados en la educación.

Segundo. Se definen como objetivos básicos de los Seminarios Permanentes, entre otros, los siguientes:

a) Posibilitar la actualización y perfeccionamiento continuo del profesorado hacia la Renovación Pedagógica como base de un cambio cualitativo progresivo en la educación.

b) Encauzar el intercambio de experiencias educativas y posibilitar la difusión y estudio de las nuevas tendencias pedagógicas y didácticas.

c) Potenciar la iniciativa y capacidad creadora del profesorado.

d) Fomentar la investigación y experimentación didáctica.

e) Hacer análisis cualitativos de los objetivos, programas, métodos y formas de evaluación educativas.

f) Incardinar la educación en su entorno, profundizando en la cultura y modo de expresión de la Comunidad Andaluza.

g) Fomentar el desarrollo de un modelo de educación basado en técnicas activas, de organización en equipo, de participación democrática de los alumnos, que conecte el aprendizaje a su desarrollo psicológico y social y a sus intereses, propiciando valores de solidaridad y capacidad crítica.

h) Ser un marco amplia de participación para grupos de trabajo preexistentes y para Colectivos de Renovación Pedagógica.

Tercero. Se considerarán requisitos básicos para la formación de un Seminario Permanente los siguientes:

a) Ser equipo formada voluntariamente por profesores, preferentemente intercentras.

b) Tener como mínimo cuatro miembros y un número máximo

no determinado pero condicionado a una dinámica que permita el trabajo y la participación activa de todos los miembros.

c) Compromiso de mantener reuniones con periodicidad al menos quincenal.

d) Presentar un Proyecto de Trabajo elaborado por los miembros del Seminario, con la duración de un curso académico, si bien puede servir de base para completar en cursos sucesivos.

En el Proyecto se reflejarán los objetivos y se razonarán las bases teóricas y pedagógicas que orientan el tema de estudio, debiendo reflejar así mismo la incidencia que se pretende hacer de ello en la práctica educativo.

Cuarto. El Proyecto se acompañará de una ficha de datos básicos, según el modelo del Anexo I.

Quinto. El Proyecto y/o Plan de Trabajo se enviará por duplicado al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Educación y Ciencia, el cual remitirá un ejemplar al Ilmo. Sr. Director General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica, previo informe del Equipo Provincial de Coordinadores de Seminarios Permanentes.

Sexto. La presentación de proyectos podrá realizarse a partir de la fecha de publicación de esta Resolución hasta el 15 de octubre, inclusive. Para ello se tendrán en cuenta dos modalidades:

a) Aquellos Seminarios Permanentes que han venido funcionando durante el curso 1984/85 y que previamente hayan reflejado en la Memoria su voluntad de continuar, deberán presentar solamente un Plan de Trabajo lo más detallado posible, incluyendo las modificaciones producidas en cuanto a variación de miembros, lugar de reunión, presupuesto, etc.

b) Aquellos Seminarios de nueva creación presentarán el Proyecto suficientemente desarrollado como para explicitar los diferentes objetivos y las actividades a realizar, argumentando las razones pedagógicas de toda ello y acompañando un presupuesto básico.

Séptimo. La valoración de Proyectos se hará teniendo en cuenta la calidad del mismo en relación con los objetivos que se ha marcada el presente Programa de Seminarios Permanentes. En el supuesto de Seminarios que solicitan la continuación, se valorará la Memoria y trayectoria de trabajo previa.

Octavo. Para la aprobación y correspondiente dotación económica, tendrán carácter prioritario aquellos proyectos que presenten temas de estudio generales o concretos, pero desde una clara perspectiva de Renovación Pedagógica, con incidencia en la práctica, sobre aquellos que planteen exclusivamente técnicas aisladas de ese contexto.

Novena. La Comisión Seleccionadora de Proyectos estará formada por los Coordinadores Provinciales y General de Seminarios Permanentes y profesores con experiencia en el campo de la Renovación Pedagógica.

Décimo. Los proyectos aprobados como Seminarios Permanentes recibirán, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias del programa y a tenor de la demanda total, una ayuda económica para gastos de funcionamiento.

ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCIA

DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

SOLICITUD para la convocatoria de SEMINARIOS PERMANENTES. Curso 1985/86. (Resolución de la Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica de 4 de junio de 1985).

A) DATOS DEL SEMINARIO PERMANENTE.

NOMBRE DEL SEMINARIO PERMANENTE y/o del Proyecto		
¿Solicita la continuidad como Seminario Permanente?	<input type="checkbox"/>	
¿Es de nueva creación?	<input type="checkbox"/>	
NIVEL O NIVELES EDUCATIVOS DE REFERENCIA		
Ed. Infantil/Preescolar	<input type="checkbox"/>	EGB/C. Inicial <input type="checkbox"/>
EGB/ C. Superior	<input type="checkbox"/>	E.P.A. <input type="checkbox"/>
EE.MM./B.U.P.	<input type="checkbox"/>	EE.MM./F.P. <input type="checkbox"/>
		Internivelar (E.G.B./EE.MM.) <input type="checkbox"/>
TEMA DEL SEMINARIO (Según Relación Anexo II)		
UBICACION TERRITORIAL		Localidad
Comarca		Provincia

B) DATOS DEL COORDINADOR

NOMBRE Y APELLIDOS		
D.N.I.	N.R.P.	
NOMBRE DEL CENTRO DE TRABAJO		
C/	Nº	CODIGO POSTAL - LOCALIDAD
Teléfono del Centro	Teléfono particular del Coordinador	
DIRECCION PARTICULAR		
C/	Nº	CODIGO POSTAL - LOCALIDAD

C) DATOS SOBRE LOS COMPONENTES DEL SEMINARIO PERMANENTE

(Adjúntese relación de los componentes, especificando N.R.P. y Centro de destino).

Número	<input type="text"/>	¿Son todos de la misma localidad?	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
--------	----------------------	-----------------------------------	----	--------------------------	----	--------------------------

El abajo firmante SOLICITA sea aprobado el SEMINARIO PERMANENTE cuyo Proyecto y/o Plan de Trabajo se acompaña y DECLARA que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud.

En _____ a _____ de _____ de 1985

Fdo.: El Coordinador del Seminario Permanente

Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia. Junta de Andalucía.

ANEXO II

RELACION DE TEMAS DE ESTUDIO DE LOS SEMINARIOS PERMANENTES DE CURSOS ANTERIORES COMO REFERENCIA PARA LA CLASIFICACION DE LOS QUE SE APRUEBEN DURANTE EL CURSO 85/86.

Indíquese el apartado correspondiente del Anexo I el tema principal de estudio del Seminario y los secundarios si los hubiere.

1. Investigación del Medio.
2. Cultura Andaluza / Cultura Popular.
3. Ciencias Sociales (Geografía, Historia, Antropología...).
4. Lecto-escritura y Lenguaje en Ciclo Inicial de E.G.B.
5. Lenguaje en Ciclo Medio de E.G.B.
6. Lenguaje en el Ciclo Superior de E.G.B.
7. Lectura/Literatura Infantil.
8. Preescolar / Ed. Infantil.
9. Matemáticas en E.G.B.
10. Matemáticas en EE. MM.
11. Matemáticas Interniveles.
12. Global sobre un Ciclo Completo (Inical, Medio o Superior de E.G.B.).
13. Interdisciplinariedad en EE. MM.
14. Educación Especial / Integración.
15. Educación Compensatoria.
16. Psicomotricidad.
17. Talleres.
18. Dibujo / Expresión Plástica.
19. Audiovisuales / Recursos Didácticos.
20. Teatro / Música y Danza.
21. Lengua y Literatura en EE. MM.
22. Idiomas Modernos.
23. Lenguas Clásicas.
24. Ciencias / Física y Química.
25. Ciencias Naturales / Ed. Medioambiental.
26. Informática.
27. Tecnología en F.P.
28. Apoyo a las Reformas de E.G.B. y/o de EE. MM.
29. Educación Físico.
30. Escuela Rural.
31. Educación Permanente de Adultos.
32. Educación para la Salud / Consumo.
33. Organización Escolar / Participación.
34. Educación para la Paz / Ética y Convivencia.
35. Filosofía.

36. Orientación Educativa / Evaluación / Tutorías.
37. Psicología y Educación.
38. Teorías Pedagógicas.
39. Generales sobre Renovación Pedagógica.
40. Otros Temas posibles no recogidos en esta Relación.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 4 de junio de 1985, por la que se cede la gestión de uso, del inmueble propiedad de la Junta de Andalucía y situado en calle Acceso de Baeza (Barrio de la Paz), s/n. al Ayuntamiento de Linares.

En uso de las atribuciones que me confiere el Decreto 174/83 de 31 de agosto, por el que se regula la cesión de instalaciones culturales de la Junta de Andalucía a los Ayuntamientos y accediendo a la petición del Ayuntamiento de Linares y que se expresa en la certificación de la sesión plenaria celebrada el día 5 de marzo del presente año, vistos los correspondientes informes y la documentación en la que dicho Ayuntamiento acepta todos los extremos que en el referido Decreto se estipulan, he resuelto, ceder la gestión de uso para fines culturales y deportivos de la instalación propiedad de la Junta de Andalucía y situada en calle Acceso de Baeza (Barrio de la Paz), s/n. La instalación tiene una superficie de 6.780,12 metros cuadrados. Linda al norte con el Camino del Molino, al sur con zona de aparcamiento, al este con Vía del Polígono y al oeste con las parcelas 7, 8 y 9 del Polígono. Fue adquirida por compra-venta, otorgada por el Instituto Nacional de la Vivienda en escritura pública de fecha 9 de mayo de 1968, afectada al Ministerio de Cultura con fecha 9 de mayo de 1978 y transferida a la Junta de Andalucía por Real Decreto 1124/84 de 29 de febrero (BOE nº 143, de 15 de junio de 1984, página 17422). Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Linares al tomo 370, libro 368, folio 44, finca nº 15.591, inscripción 3ª, de fecha 8 de enero de 1973.

De acuerdo con el artículo tercero del Decreto 174/83 de 31 de agosto, el plazo por el que se cede dicha instalación al Excmo. Ayuntamiento de Linares, se fija en veinticinco años, a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de junio de 1985

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

CORRECCION de erratas de la Resolución de 7 de junio de 1985, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público nº 1/85 para contratar la impresión del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 62 de 15.6.1985).

Habiéndose padecido erratas en la transcripción del texto de referencia, a continuación se insertan las oportunas rectificaciones:

En la página 1606, primera columna, segundo párrafo, donde dice: «El precio del contrato será del cuatro por ciento (4%) del presupuesto de adjudicación», debe decir: «El precio del contrato

será el que figure en la oferta a la que se adjudique».

Entre el segundo y el tercer párrafo se ha omitido el siguiente: «La fianza definitiva será del cuatro por ciento (4%) del presupuesto de adjudicación».

Sevilla, 15 de junio de 1985

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

RESOLUCION de 3 de junio de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de reutilización del Ayuntamiento de Jimena de la Frontera (Cádiz).

En cumplimiento de lo preceptuado en el Artículo 119 del Reglamen-

to General de Contratación del Estado, esto Consejería hace público que las obras de reutilización del Ayuntamiento de Jimena de la Frontera (Cádiz), han sido adjudicadas directamente a favor de la Empresa Constructora Alpresa y Díaz, S.L. por la cantidad de 12.211.885 pesetas.

Sevilla, 3 de junio de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 3 de junio de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de reutilización de la Casa núm. 5 de la calle Ramón y Cajal de Arcos de la Frontera (Cádiz).

En cumplimiento de lo preceptado en el Art. 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, esta Consejería hace público que las obras de reutilización de la Casa nº 5 de la C/ Ramón y Cajal de Arcos de la Frontera (Cádiz). Expediente: CA-84/03.A, han sido adjudicadas directamente a favor de la Empresa Constructora Manuel Frontado, S.A. en la cantidad de 16.793.884 pesetas.

Sevilla, 3 de junio de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 3 de junio de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de reutilización del Ayuntamiento de Ubrique (Cádiz).

En cumplimiento de lo preceptado en el Art. 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, esta Consejería hace público que las obras de reutilización del Ayuntamiento de Ubrique (Cádiz), han sido adjudicadas directamente a favor de la Empresa Constructora Alpresa y Díaz S.L. en la cantidad de 16.469.870 pesetas.

Sevilla, 3 de junio de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 14 de junio de 1985, por la que se convoca concurso público para la adquisición de productos fitosanitarios para las campañas contra Mosca del Olivo, Masca de la Fruta y Procesoñaria del Pino en Andalucía.

La Consejería de Agricultura y Pesca convoca concurso público para la adquisición de los productos fitosanitarios siguientes:

Lote A

Dimetaato 40% L.E. para la campaña contra la Mosca del olivo, hasta un importe máximo de 4.950.000 pesetas.

Lote B

Producto inhibidor de crecimiento de orugas, en formulación ultra bajo volumen, para la campaña contra la Procesoñaria del pino, hasta un importe máximo de 36.653.000 pesetas.

Lote C

Fention 50% L.E. para la campaña contra la Mosca de la fruta, hasta un importe máximo de 2.350.000 pesetas.

Para concursar será preciso la consignación previa de una fianza provisional del 2% del importe máximo del lote al que se licite.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, modelo de proposición y demás documentos se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Avda. República Argentina 23-1º de Sevilla, todos los días laborables de 9 a 13 horas durante el plazo de presentación de proposiciones.

Las proposiciones serán entregadas en mano en el Registro de Entrada de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura y Pesca en la dirección citada, dentro de las veinte días

hábiles a contar desde el siguiente, también hábil, al de la publicación de este anuncio en el BOJA, en horas de 9 a 13. No serán admitidas al concurso las proposiciones que sean enviadas por correo.

La Mesa de Contratación para proceder a la apertura de las proposiciones se reunirá en la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, en República Argentina 21 y 23-1º a las diez horas del primer día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de praposiciones que, de coincidir en sábado, se trasladará al siguiente día hábil.

El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán de cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 14 de junio de 1985

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 14 de junio de 1985, por la que se anuncia concurso público para la contratación de la aplicación aérea de productos fitosanitarios, para las campañas contra Mosca del Olivo, Procesoñaria del Pino y Masca de la Fruta en las provincias Andaluzas.

Se convoca concurso público para contratar las aplicaciones aéreas de productos fitosanitarios para las campañas siguientes:

Lote nº 1.

Campaña contra Mosca del Olivo: Aplicación mediante pulverización a volumen normal (20-40 l./Ha.) por un precio máximo de contrato de 53.240.000 pesetas. Este lote se divide en los sublates que se detallan en el Cuadro Anejo nº 1.

Lote nº 2.

La Campaña contra Procesoñaria del Pino: Aplicación Ultra Bajo Volumen, mediante pulverización con atomizadores ratatorios por un precio máximo de contrato de 17.430.000 pesetas. Este lote se divide en los sublates que se detallan en el Cuadro Anejo nº 2.

Lote nº 3.

Campaña contra Mosca de la Fruta: Aplicación, mediante pulverización a volumen normal (20-40 l./Ha.), con Helicóptero, en la provincia de Granada, por un importe máximo de 1.400.000 pesetas. Aplicación, mediante pulverización a volumen normal (20-40 l./Ha.), con Avión en las provincias de Córdoba y Sevilla por un importe máximo de 2.810.000 pesetas. Este lote se divide en los sublates que se detallan en el Cuadro Anejo nº 3.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, modelo de proposición y demás documentos se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Avda. República Argentina 23-1º de Sevilla, todos los días laborables de 9 a 13 horas durante el plazo de presentación de proposiciones.

Las proposiciones serán entregadas en mano en el Registro de Entrada de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura y Pesca en la dirección citada, dentro de los veinte días hábiles a contar desde el siguiente, también hábil, al de la publicación de este anuncio en el BOJA, en horas de 9 a 13. No serán admitidas al concurso las proposiciones que sean enviadas por correo.

La Mesa de Contratación para proceder a la apertura de las proposiciones se reunirá en la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, en República Argentina 21 y 23-1º a las once horas del primer día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones que, de coincidir en sábado, se trasladará al siguiente día hábil.

El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán de cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 14 de junio de 1985

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

CUADRO ANEJO N° 1
 LOTE N° 1 CAMPAÑA MOSCA DEL OLIVO

N° DEL SUBLOTE	SUBLOTE		SUPERFICIE DE SUBLOTE HA.	LITROS A LANZAR POR SUBLOTE	PRECIO DE LICITACION DEL SUBLOTE PTS.	FIANZA PROVISIONAL A DEPOSITAR PTS.
	PROVINCIA	COMARCA				
1.1.	Almería	Río Nacimiento	1.500	30.000	660.000	13.200
1.2.	Cádiz	Sierra Norte	10.000	200.000	4.400.000	88.000
1.3.	Córdoba	Penibética	15.500	155.000	3.410.000	68.200
1.4.	Córdoba	Campaña Alta y Baja	12.500	125.000	2.750.000	55.000
1.5.	Granada	Valle de Lecrín y Montefrío	17.500	350.000	7.700.000	154.000
1.6.	Huelva	Sierra de Huelva y Campiña	10.400	260.000	5.720.000	114.400
1.7.	Jaén	Sierra Norte	12.200	183.000	4.026.000	80.520
1.8.	Jaén	Varios	10.800	162.000	3.564.000	71.280
1.9.	Málaga	Antequera	9.000	135.000	2.970.000	59.400
1.10.	Málaga	Sierra de Ronda	8.000	120.000	2.640.000	52.800
1.11.	Sevilla	Sierra Norte	12.500	250.000	5.500.000	110.000
1.12.	Sevilla	Sierra Sur	22.500	450.000	9.900.000	198.000

CUADRO ANEJO N° 2
 LOTE N° 2 CAMPAÑA PROCESIONARIA DEL PINO

N° DEL SUBLOTE	SUBLOTE		SUPERFICIE DEL SUBLOTE HAS.	PRECIO DE LICITACION DEL SUBLOTE PTS	FIANZA PROVISIONAL A DEPOSITAR PTS.
	PROVINCIA	COMARCA			
2.1.	Almería	Sierra de Filabres	6.000	2.850.000	57.000
2.2.	Córdoba	Varios	7.100	3.372.500	67.450
2.3.	Granada	Baza y Sierra Nevada	6.500	3.087.500	61.750
2.4.	Huelva	Sierra de Huelva	2.400	1.140.000	22.800
2.5.	Jaén	Despeñaperros y Sierra Sur	9.850	4.676.250	93.525
2.6.	Málaga	Centro-sur (Guadalharce)	2.000	950.000	19.000
2.7.	Sevilla	Sierra Norte y Marismas	1.150	546.250	10.925
2.8.	Cádiz	Rota y Grazalema	1.700	807.500	16.150

CUADRO ANEJO N° 3
LOTE N° 3 CAMPAÑA DE CERATITIS

N° DEL SUBLOTE	SUBLOTE		SUPERFICIE DEL SUBLOTE HA.	LITROS A LANZAR DEL SUBLOTE PTS	PRECIO DE LICITACION DEL SUBLOTE PTS	FIANZA PROVISIONAL A DEPOSITAR
	PROVINCIAS	COMARCAS				
3.1.	Granada	Costo	1.200	Helicóptero 28.000	1.400.000	28.000
3.2.	Córdoba	Vega	2.000	Avión 32.000	704.000	14.080
3.3.	Sevilla	Vega	6.000	Avión 96.000	2.106.000	42.120

CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESOLUCION de 12 de junio de 1985, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la obra que se cita.

En cumplimiento de los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, se hace pública la Resolución de fecha 11 de junio de 1985 por la que el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Seguridad Social, eleva a definitiva la adjudicación de la obra comprendida en el proyecto que a continuación se relaciona, mediante contratación directa a la empresa y por la cantidad siguiente:

Obras de Primer Establecimiento de un Hogar del Pensionista y Biblioteca 1ª Fose en la localidad de Espejo (Córdoba) a Francisco Rodríguez Cívico por un importe de 12.927.331 pesetas.

Sevilla, 12 de junio de 1985.- El Secretario General Técnico, Angel E. Vicente Gómez.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 7 de junio de 1985, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de los contratos de obras que se indican.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la resolución de fecha 31 de mayo de 1985, por la que se adjudican definitivamente los contratos de obras que a continuación se indican:

1. Construcción de 4 Udes. de E.G.B. en el C.P. «Sebastián García» de Pueblo de Guzmán, adjudicado mediante contratación directa a la empresa Manuel D. Vega Borroso, por un presupuesto de 14.288.573 pesetas.

2. Cerramiento, pintura y varios en el I.B. «Alto Conquero» de Huelva, adjudicado mediante contratación directa a la empresa Fermín Martín y Salvador Gómez Brios, S.A., por un importe de 6.175.000 pesetas.

Huelva, 7 de junio de 1985.- El Delegado.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA

ANUNCIO del Servicio Territorial de Granada sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (Ref.: 3622/AT).

A los efectos prevenidos en el artículo 9º. del Decreto 2617/1966 y 10 del Decreto 2619/66, ambas de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Escudo del Cormen, 31. Granada.

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo derivación línea Peligros-Güevéjar.

Final: Línea a reformar.

Términos municipales afectados: Güevéjar y Pulionos.

Tipo: Aérea.

Longitud en Km.: 0,882.

Tensión de servicio: 20/8 KV.

Conductores: Al-Ac 3 x 54,59 mm².

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cadena 3-1503.

Potencia a transportar: 1.000 KVA.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Presupuesto: 1.995.837 ptas.

Finalidad: Modificar el trazado actual de la línea por omplia-

ción de la carretera Granada-Güevéjar-Cogollos Vega.
Referencia: 3.622/AT.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial de Industria y Energía, Junta de Andalucía, sito en Granada, Dr. Guirao Gea, s/n. y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 29 de abril de 1985.- El Jefe del Servicio Territorial.- Rufino de la Rosa Rojas.

ANUNCIO del Servicio Territorial de Sevilla sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución, y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (Ref.: A.T./12511).

A los efectos prevenidos en el artículo 9º. del Decreto 2617/1966 y en el artículo 10º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Medina Garvey, S.A.
Domicilio: Párroco Vicente Moyo, 14. Pilas.

LINEA ELECTRICA

Origen: Circunvalación a Aznalcázar.
Final: Estación transformador que se proyecta.
Términos municipales afectados: Aznalcázar.
Tipo: Aérea.
Longitud en Km.: 0,120.
Tensión de servicio: 15 KV.
Conductores: Aluminio-Acero 31,10 m/m².
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: Cadena.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Camino de Escamilla (Aznalcázar).
Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía a la zona.
Características principales:
Tipo: Intemperie.
Potencia: 100 KVA.
Relación de transformación: 15.000-20.000+ -5%/230-133.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Presupuesto en ptas.: 899.000.
Referencia: R.A.T. 12.511.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial de Industria y Energía, sito en Sevilla, Plaza de España, Puerta de Navarra, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 23 de mayo de 1985.- El Jefe del Servicio Territorial.- Luis Fernando Ferrer Moreno.

ANUNCIO del Servicio Territorial de Sevilla sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (Ref.: A.T./12553).

A los efectos prevenidos en el artículo 9º. del Decreto 2617/1966 y en el artículo 10º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Medina Garvey, S.A.
Domicilio: Párroco Vicente Moya, 14. Pilas.

LINEA ELECTRICA

Doble circuito.
Origen: C.T. nº 1 en Pilas.
Final: Apoyo en línea en Camino de las Marismas.
Términos municipales afectados: Pilas.

Tipo: Aérea y Subterránea.
Longitud en Km.: 2 x 0,265 y 1,5.
Tensión de servicio: 15 KV.

Conductores: Cable aislamiento seco 3x1x150 m/m². Al y Al-Ac. de 54,6 m/m².
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: Cadena.

ESTACION TRANSFORMADORA

Finalidad de la instalación: Mejora del suministro de energía.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Presupuesto en ptas.: 5.762.379.
Referencia: R.A.T. 12.553.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial de Industria y Energía, sito en Sevilla, Plaza de España, Puerta de Navarra, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 23 de mayo de 1985.- El Jefe del Servicio Territorial.- Luis Fernando Ferrer Moreno.

ANUNCIO del Servicio Territorial de Sevilla sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (Ref.: A.T./12.592).

A los efectos prevenidos en el artículo 9º. del Decreto 2617/1966 y en el artículo 10º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública, de una instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Medina Garvey, S.A.
Domicilio: Párroco Vicente Moya, 14. Pilas.

LINEA ELECTRICA

Origen: C.T. La Cámara.
Final: C.T. La Esperlilla.
Términos municipales afectados: Pilas.
Tipo: Subterránea.
Longitud en Km.: 0,295.
Tensión de servicio: 15 KV.
Conductores: Cable aislamiento seco 3x1x150 m/m². Aluminio 12/20 KV.

ESTACION TRANSFORMADORA

Finalidad de la instalación: Mejora suministro de Energía.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Presupuesto en ptas.: 2.000.000.
Referencia: R.A.T. 12.592.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial de Industria y Energía, sito en Sevilla, Plaza de España, Puerta de Navarra, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 23 de mayo de 1985.- El Jefe del Servicio Territorial.- Luis Fernando Ferrer Moreno.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO CAJA RURAL «NTRA. SRA. DEL ROSARIO»

CONVOCATORIA de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria.

Se convoca a los Sres. Socios de la Entidad «Sociedad Cooperativa de Crédito Caja Rural Ntra. Sra. del Rosario» de Nueva Carteya (Córdoba), a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar en Salón «Córdoba» sito en Calle Francisco Merino, 29, el próximo día 29 de junio a las 10 de la mañana en primera convocatoria, y a las 10,30 en segunda convocatoria.

ORDEN DEL DIA

Asamblea General Ordinaria

1º. Memoria, Balance, Cuenta de Resultados y Distribución de Excedentes del Ejercicio 1984.

2º. Propuestas del Consejo Rector.

3º. Aplicación del Fondo de Educación y Obras Sociales.

4º. Nombramiento de Interventores para redacción y aprobación del acta.

Asamblea General Extraordinaria

1º. Renovación parcial del Consejo Rector.

2º. Nombramiento de Interventores para redacción y aprobación del acta.- El Consejo Rector.

EL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, se vende diariamente en las siguientes LIBRERIAS de SEVILLA: BERNAL, Pagés del Corro 43; CEFIRO, V. de los Buenos Libros nº 1; GUERRERO, García de Vinuesa nº 37; LORENZO BLANCO, Villegas nº 5; PEDRO CRESPO, Arroyo nº 55; SANZ, Granada nº 2; TARSIS, Méndez Núñez nº 17; TECNICA AGRICOLA, Sebastián Elcano nº 12.

Al objeto de facilitar una Comunicación rápida en los diversos servicios de la JUNTA DE ANDALUCIA, se comunica que la correspondencia para las distintas Consejerías, deberá dirigirse a:

• PRESIDENCIA, CONSEJERIA DE GOBERNACION
Y CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA:

Edificio Monsalves
Apartado de Correos, nº: 100.000
SEVILLA

• RESTO DE LAS CONSEJERIAS:

Edificio Buenos Aires
Apartado de Correos, nº: 120.000
SEVILLA

EXTRACTO DE LAS NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1985

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, tanto voluntarias como obligatorias, serán de pago. (Artº 16, punto 1 del Reglamento del B.O.J.A.).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Servicio de Publicaciones y B.O.J.A. Apartado de Correos núm. 100.000. SEVILLA.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para la solicitudes de alta comenzando el año natural, la suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente** dentro del **mes anterior** al inicio del periodo de suscripción. (Artº 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de junio su importe para los dos trimestres restantes, (2º semestre) será de 3.000 Pts. y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 2.000 Pts.
- 3.2. El precio de los números atrasados es de 60 Pts. y el de los sueltos de 50 Pts.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por ADELANTADO.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL o mediante TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO, a favor del BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA. NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contrarreembolso.
- 4.3. NO SE CONCEDE descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del Servicio de Publicaciones y B.O.J.A., de los ejemplares del BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al periodo de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada:**

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.